

0000099649

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de:** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 3757**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 9359**Periodo:** 2017**Fecha de Repertorio:** martes, 28 de noviembre de 2017**1.- Fecha de Inscripción:** martes, 28 de noviembre de 2017 08:50**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Tipo Cliente     | Cédula/RUC/Pasaporte | Nombres Completos o Razón Social          | Estado Civil  | Provincia | Ciudad |
|------------------|----------------------|-------------------------------------------|---------------|-----------|--------|
| <b>COMPRADOR</b> |                      |                                           |               |           |        |
| Natural          | 1703733293           | ESTUPIÑAN RUILOVA GLORIA MARIA DEL CARMEN | DIVORCIADO(A) | MANABI    | MANTA  |

**VENDEDOR**

|         |            |                               |           |        |       |
|---------|------------|-------------------------------|-----------|--------|-------|
| Natural | 0912185709 | PALADINES GILER OSCAR ABEL    | CASADO(A) | MANABI | MANTA |
| Natural | 1711636223 | ERBS ESTUPIÑAN MARIA MERCEDES | CASADO(A) | MANABI | MANTA |

**3.- Naturaleza del Contrato:**

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA QUINTA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

martes, 14 de noviembre de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo :

**4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:**

| Código Catastral | Fecha Apertura     | Nro. Ficha | Superficie | Tipo Bien       | Tipo Predio |
|------------------|--------------------|------------|------------|-----------------|-------------|
| 1262529006       | 05/09/2017 9:16:59 | 63422      |            | LOTE DE TERRENO | Urbano      |

**Linderos Registrales:**

DEPARTAMENTO 01 PLANTA BAJA (75,80m2).-Del condominio Costa de Marfil , ubicado en la Urbanización Manta Beach Parroquia y cantón Manta. Conformada por los espacios de hall , sala, comedor, cocina , baño social y escalera de acceso a la planta alta presentando las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con la planta alta del mismo departamento .Por abajo: Lindera con los garajes 01 y 02, con los cuartos de servicio 01 y 02 y en mínima parte con el área común de circulación peatonal del subsuelo. Por el Norte: Partiendo desde el vértice Nor-Oeste hacia el Este en 3,54m y lindera con vacío hacia el área común de jardinería; desde este punto gira hacia el Sur en 0,91m; desde este punto gira hacia el Este en 4,37m; desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m; desde este punto gira hacia el Este en 0,27m y lindera en sus cuatro extensiones con vacío hacia el área común de ingreso vehicular al subsuelo. Por el Sur: Partiendo desde el vértice Sur-Oeste hacia el Este en 1,42m; desde este punto gira en línea curva con dirección Nor-Este en 0,85m; continúa en línea recta con dirección Norte en 1,17m; desde este punto gira en línea curva con dirección Nor-Este en 0,77m;

continúa en línea recta con dirección Este en 0,85m; desde este punto gira hacia el Sur en 1,31m; desde este punto gira hacia el Este en 3,81m; desde este punto gira hacia el Sur en 0,83m; desde este punto gira hacia el Este en 2,21m y lindera en sus nueve extensiones con el área común de ingreso principal al condominio y de circulación peatonal interior del mismo. Por el Este: Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Sur en 8,59m; desde este punto gira hacia el Este en 1,24m y lindera en sus dos extensiones con el área común de tragaluz; desde este punto gira hacia el Sur en 0,96m y lindera con vacío hacia parte del lote numero 30. Por el Oeste: Partiendo desde el vértice Nor-Oeste hacia el Sur en 5,19m , desde este punto gira hacia el Oeste en 0,50m; desde este punto gira hacia el Sur en 4,08m desde este punto gira hacia el Este en 0,61m; desde este punto gira hacia el Sur en 0,90m y lindera en sus cinco extensiones con el área común de ingreso principal al condominio. Área total: 75,80m2 . El departamento 01 Planta baja , tiene un Área Neta 75,80 m2. Alicuota 0,1289%, Área de terreno 45,86m2. Área común 15,92 m2. Área total 91,72 m2. DEPARTAMENTO 01 PLANTA ALTA (107,44m2).- Conformada por los espacios de sala estar, dormitorio principal con vestidor-closet y baño; dos dormitorios adicionales con closet y baño; presentando las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con la cubierta final del mismo departamento. Por abajo: Lindera en parte con la planta baja del mismo departamento y en otra parte con el área común de ingreso principal al condominio y de circulación peatonal interior del mismo. Por el Norte: Partiendo desde el vértice Nor-Oeste hacia el Este en 0,37m; desde este punto gira hacia el Sur en 0,48m; desde este punto gira hacia el Este en 2,90m; desde este punto gira hacia el Norte en 0,48m; desde este punto gira hacia el Este en 0,37m y lindera en sus cinco extensiones con vacío hacia el área común de jardinería; desde este punto gira hacia el Sur en 1,49m desde este punto gira hacia el Este en 4,37m; desde este punto gira hacia el

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3757

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 9359

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: martes, 28 de noviembre de 2017

Norte en 0,35m. desde este punto gira hacia el Este en 0,37m y lindera en sus cuatro extensiones con vacío hacia el área común de ingreso vehicular al subsuelo.

Por el Sur: Lindera en parte con la planta alta del departamento 02 y en mínima parte con vacío hacia el patio 02 en 10,75m. Por el Este: Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Sur en 11,60m y lindera en parte con vacío hacia el área común de tragaluz y en otra parte con terraza de cubierta inaccesible. Por el Oeste: Partiendo desde el vértice Nor-Oeste hacia el Sur en 5,90m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,50m; desde este punto gira hacia el Sur en 3,82m; desde este punto gira hacia el Este en 1,87m; desde este punto gira hacia el Sur en 3,01m y lindera en sus cinco extensiones con

vacío hacia el área común de ingreso principal al condominio. Área total 107,44 m<sup>2</sup>. El departamento 01 Planta Alta, tiene un Área Neta 107,44 m<sup>2</sup>. Alícuota 0,1828%, Área de terreno 65,00m<sup>2</sup>. Área común 22,57 m<sup>2</sup>. Área total 130,01 m<sup>2</sup>.

Dirección del Bien: CONDOMINIO COSTA DE MARFIL

Solvencia: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

| Código Catastral | Fecha Apertura     | Nro. Ficha | Superficie | Tipo Bien       | Tipo Predio |
|------------------|--------------------|------------|------------|-----------------|-------------|
| 1262529001       | 11/03/2014 0:00:00 | 45144      |            | LOTE DE TERRENO | Urbano      |

#### Linderos Registrales:

Formando parte del Condominio "Costa de Marfil" ubicado en la Urbanización Manta Beach Parroquia y Cantón Manta. GARAJE 01 (20,86m<sup>2</sup>).- Ubicado en el subsuelo, conformado por el espacio propiamente nombrado presentando las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera en parte con el área común de tragaluz y en otra parte con la planta baja del departamento 01. POR ABAJO: Lindera con terreno del condominio. POR EL NORTE: Lindera con el área común de ingreso vehicular al subsuelo en 2,87 m. POR EL SUR: Lindera con el área común de circulación peatonal en 2,87m. POR EL ESTE: Lindera con el límite de la construcción que colinda con el Lote N.- 30 en 7,27m. POR EL OESTE: Lindera con el garaje 02 en 7,27m. Área total: 20,86m<sup>2</sup>. GARAJE 01: Área Neta M<sup>2</sup>. 20,86. Alícuota % 0,0355. Área de terreno M<sup>2</sup>. 12,62. Área común M<sup>2</sup>. 4,38. Área total M<sup>2</sup>. 25,24.

Dirección del Bien: Condominio "Costa de Marfil" ubicado en la Urbanización Manta Beach Parroquia y Cantón Manta

Solvencia: EL GARAJE 01 SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

| Código Catastral | Fecha Apertura     | Nro. Ficha | Superficie | Tipo Bien       | Tipo Predio |
|------------------|--------------------|------------|------------|-----------------|-------------|
| 1262529003       | 11/03/2014 0:00:00 | 45145      |            | LOTE DE TERRENO | Urbano      |

#### Linderos Registrales:

Formando parte del CONDOMINIO "COSTA DE MARFIL" ubicado en la Urbanización Manta Beach Parroquia y Cantón Manta. CUARTO DE SERVICIO 01 (14,05 m<sup>2</sup>).- Ubicado en el subsuelo, conformado por el espacio propiamente nombrado que incorpora un baño; presentando las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera en parte con la planta baja del departamento 01 y en mínima parte con el área común de circulación peatonal. POR ABAJO: Lindera con terreno del condominio. POR EL NORTE: Lindera con el cuarto de servicio 02 en 3,59m. POR EL SUR: Lindera en parte con el área común de circulación peatonal y en mínima parte con la lavandería 02 en 3,59m. POR EL ESTE: Lindera en parte con el garaje 02 y en mínima parte con el área común de circulación peatonal en 4,08m. POR EL OESTE: Lindera en parte con el área común de ingreso principal al condominio y en mínima parte con la lavandería 02 en 4,08m. Área total: 14,05m<sup>2</sup>. CUARTO DE SERVICIO 01: Área Neta M<sup>2</sup>. 14,05. Alícuota % 0,0239. Área de terreno M<sup>2</sup>. 8,50. Área común M<sup>2</sup>. 2,95. Área total M<sup>2</sup>. 17,00.

Dirección del Bien: ubicado en la Urbanización Manta Beach Parroquia y Cantón Manta.

Solvencia: EL CUARTO DE SERVICIO 01 SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

| Código Catastral | Fecha Apertura      | Nro. Ficha | Superficie | Tipo Bien       | Tipo Predio |
|------------------|---------------------|------------|------------|-----------------|-------------|
| 1262529004       | 27/03/2017 15:07:58 | 61704      |            | LOTE DE TERRENO | Urbano      |

#### Linderos Registrales:

Formando parte del Condominio "Costa de Marfil" ubicado en la Urbanización Manta Beach Parroquia y Cantón Manta. LAVANDERIA 01 (5,41).- ubicada en el Subsuelo, conformada por el espacio propiamente nombrado, presentando las siguientes medidas y linderos; Por Arriba; Lindera con el área común de circulación peatonal. Abajo, lindera con terreno del condominio Por el Norte; lindera con área común de circulación peatonal en 2,86m. Por el Sur; lindera con terreno del condominio en 2,86m. Por el Este; lindera con área común de circulación peatonal en 1,89m. Por el oeste; lindera con parte de la lavandería 02 en 1,89m. Área total; 5,41m<sup>2</sup>. LAVANDERIA 01 (5,41m<sup>2</sup>) Tiene Área Neta M<sup>2</sup>. 5,41. Alícuota %, 0,0092. Área De Terreno M<sup>2</sup>, 3,27, Área Común M<sup>2</sup>. 1,14, Área Total M<sup>2</sup>. 6,55.

Dirección del Bien: MANTA

0000099650

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3757

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 9359

Periodo: 2017

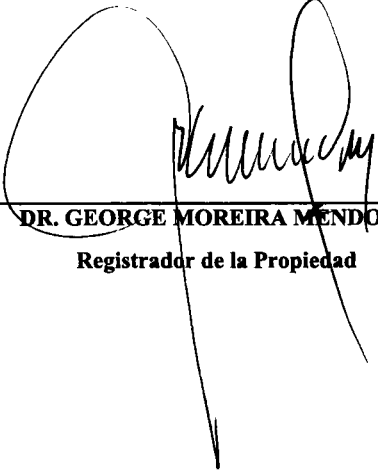
Fecha de Repertorio: martes, 28 de noviembre de 2017

Solvencia: LA LAVANDERIA DESCRITA A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA.

Lo Certifico:

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

2359  
2360**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000099651

|      |    |    |    |        |
|------|----|----|----|--------|
| 2017 | 13 | 08 | 05 | P03731 |
|------|----|----|----|--------|

**COMPRAVENTA**

**QUE OTORGA ÓSCAR ABEL PALADINES GILER y MARÍA MERCEDES ERBS ESTUPIÑÁN A FAVOR DE GLORIA MARÍA DEL CARMEN ESTUPIÑÁN RUILOVA**

**CUANTÍA: USD\$106.854,10**

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGA GLORIA MARÍA DEL CARMEN ESTUPIÑÁN RUILOVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**

**CUANTÍA: INDETERMINADA****(DI 2 COPIAS)****J.B.**

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy catorce (14) de Noviembre del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADO CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR, NOTARIO PÚBLICO ENCARGADO DE LA NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA, mediante acción de personal número siete, uno, nueve, cinco guión DP trece, guión dos mil diecisiete, guión KP (7195-DP13-2017-KP) del treinta y uno de Octubre del dos mil diecisiete, firmada por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, Vinicio Baquezea Intriago, comparecen: **UNO.-** Los cónyuges **ÓSCAR ABEL PALADINES GILER y MARÍA MERCEDES ERBS ESTUPIÑÁN**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal formada entre sí, para efecto de notificaciones teléfono 052231177, Correo: s/c, Dirección: Calle Primero de Enero, Barrio La Soledad, Montecristi; **DOS.-** La señora **GLORIA MARÍA DEL CARMEN**

ESTUPIÑÁN RUILOVA, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, para efecto de notificaciones dirección: Diagonal al Garaje del Almacén TIA; Teléfono: 0997349325; correo: S/N; y, **TRES.-** El Ing. **EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN**, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y Representante Legal de la “**ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**”, tal como lo justifica con el Poder que se acompaña, para efecto de notificaciones teléfono 052628640, Correo: [edwin.jurado@mutualistapichincha.com](mailto:edwin.jurado@mutualistapichincha.com), Dirección: Avenida 4 y Calle 9, Manta; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces, para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente minuta que contiene los contratos de Compraventa y Constitución de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, otorgados al tenor de las cláusulas que constan a continuación: **PRIMERA PARTE:**

**COMPRAVENTA.-**

**CLÁUSULA**

**PRIMERA:**

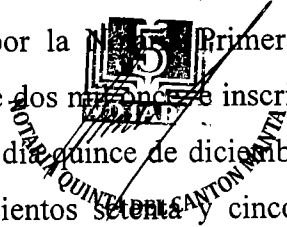
**COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción del contrato de compraventa las siguientes partes: **Uno)** Los cónyuges **ÓSCAR ABEL PALADINES GILER** y **MARÍA MERCEDES ERBS ESTUPIÑÁN**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que tienen formada entre sí, en calidad de “**VENDEDORES**”; y, **Dos)** La señora **GLORIA MARÍA DEL CARMEN ESTUPIÑÁN**



**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000099652

**RUILOVA**, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, en calidad de **"COMPRADORA"**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES E HISTORIA DE DOMINIO.-** Uno) Mediante escritura pública de Compraventa autorizada por la  Primera del cantón Manta con fecha veintisiete de octubre de dos mil once, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el día quince de diciembre de dos mil once, bajo el número tres mil cuatrocientos sesenta y cinco, los cónyuges ÓSCAR ABEL PALADINES GILER y MARÍA MERCEDES ERBS ESTUPIÑÁN adquirieron por compra a los señores Ludwing Omar Rivadeneira Morales y Alicia Germania Celi Dueñas, el lote de terreno número Veintinueve, manzana C-Cinco, ubicado en la Urbanización "Manta Beach", parroquia y cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; POR EL FRENTE (Nor.Oeste): Diez metros setenta y un centímetros y calle trece; POR ATRÁS (Sur.Este): Quince metros cincuenta y cuatro centímetros y lote número quince; POR EL COSTADO DERECHO (Nor.Este): Veinticinco metros noventa y nueve centímetros y lote número treinta; y, COSTADO IZQUIERDO (Sur.Oeste): Veintiocho metros noventa y seis centímetros y lote número veintiocho. Con un área total trescientos cincuenta y cinco coma sesenta y seis centímetros cuadrados (355,66 m<sup>2</sup>). Dos) Sobre el lote de terreno antes descrito sus propietarios realizaron la construcción de una edificación denominada Condominio "COSTA DE MARFIL", que se compone de un bloque general que alberga dos departamentos desarrollados cada uno de ellos en dos niveles (planta baja y planta alta), existiendo un subsuelo que incorpora garajes individuales y debajo de ellas las cisternas, adicionalmente cuartos de servicios y lavanderías por cada departamento, existiendo sus respectivas áreas comunes de acceso peatonal tanto vertical como horizontal, ingreso vehicular, patio y jardinería. Tres) Con fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón

Manta, la escritura pública de Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal del Condominio "COSTA DE MARFIL", ubicado en el lote de terreno número Veintinueve, manzana C-Cinco, de la Urbanización "Manta Beach", parroquia y cantón Manta, autorizada en la Notaría Pública Primera del cantón Manta el día diez de febrero de dos mil catorce. Con fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, Planos del Condominio "COSTA DE MARFIL". **CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Con los antecedentes expuestos, los VENEDORES, de forma libre y voluntaria, sin coacción o amenaza de ninguna naturaleza, dan en venta real y enajenación perpetua, a favor de la señora **GLORIA MARÍA DEL CARMEN ESTUPIÑÁN RUILOVA, en su calidad de COMPRADORA,** quien adquiere y acepta para sí, los siguientes bienes inmuebles: DEPARTAMENTO CERO UNO (01) comprendido en Planta Baja y Planta Alta, GARAJE CERO UNO (01), CUARTO DE SERVICIO CERO UNO (01) y LAVANDERÍA CERO UNO (01), pertenecientes al Condominio "COSTA DE MARFIL", ubicado en el lote de terreno número Veintinueve, manzana C-Cinco, de la Urbanización "Manta Beach", parroquia y cantón Manta, comprendidos dentro de las medidas, linderos, superficie y más características que se describen a continuación: **DEPARTAMENTO CERO UNO (01) PLANTA BAJA (setenta y cinco metros ochenta centímetros cuadrados).**- Conformada por los espacios de hall, sala, comedor, cocina, baño social y escalera de acceso a la planta alta presentando las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con la planta alta del mismo departamento. POR ABAJO: Lindera con los garajes cero uno y cero dos, con los cuartos de servicio cero uno y cero dos y en mínima parte con el área común de circulación peatonal del subsuelo. POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice Nor-Oeste hacia el Este en tres metros cincuenta y cuatro centímetros y lindera con vacío



# Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000099653

hacia el área común de jardinería, desde este punto gira hacia el Sur en noventa y un centímetros, desde este punto gira hacia el Este en cuatro metros treinta y siete centímetros, desde este punto gira hacia el Norte en treinta y cinco centímetros, desde este punto gira hacia el Este en veintisiete centímetros y lindera en sus cuatro extensiones con vacío hacia el área común de ingreso vehicular al subsuelo. POR EL SUR: Partiendo desde el vértice Sur-Oeste hacia el Este en un metro cuarenta y dos centímetros, desde este punto gira en línea curva con dirección Nor-Este en ochenta y cinco centímetros, continúa en línea recta con dirección Norte en un metro diecisiete centímetros, desde este punto gira en línea curva con dirección Nor-Este en setenta y siete centímetros, continúa en línea recta con dirección Este en ochenta y cinco centímetros,; desde este punto gira el Sur en un metro treinta y un centímetros, desde este punto gira hacia el Este en tres metros ochenta y un centímetros, desde este punto gira hacia el Sur en ochenta y tres centímetros, desde este punto gira hacia el Este en dos metros veintidós centímetros y lindera en sus nueve extensiones con el área común de ingreso principal al condominio y de circulación peatonal interior del mismo. POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Sur en ocho metros cincuenta y nueve centímetros, desde este punto gira hacia el Este en un metro veinticuatro centímetros y lindera en sus dos extensiones con el área común de tragaluz, desde este punto gira hacia el Sur en noventa y seis centímetros y lindera con vacío hacia parte del lote número treinta. POR EL OESTE: Partiendo desde el vértice Nor-Oeste hacia el Sur en cinco metros diecinueve centímetros, desde este punto gira hacia el Oeste en cincuenta centímetros, desde este punto gira hacia el Sur en cuatro metros ocho centímetros, desde este punto gira hacia el Este en sesenta y un centímetros, desde este punto gira hacia el Sur en noventa centímetros y lindera en sus cinco extensiones con el área común de ingreso principal al condominio. Área total: setenta y cinco metros ochenta centímetros

cuadrados. El DEPARTAMENTO CERO UNO - Planta Baja tiene un Área Neta de setenta y cinco metros ochenta centímetros cuadrados; Alícuota de cero coma uno dos ocho nueve por ciento; Área de Terreno de cuarenta y cinco metros ochenta y seis centímetros cuadrados; Área Común de quince metros noventa y dos centímetros cuadrados; Área Total de noventa y un metros setenta y dos centímetros cuadrados. **DEPARTAMENTO CERO UNO (01) PLANTA ALTA (ciento siete metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados).**- Conformada por los espacios de sala estar, dormitorio principal con vestidor-closet y baño; dos dormitorios adicionales con closet y baño; presentando las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con la cubierta final del mismo departamento. POR ABAJO: Lindera en parte con la planta baja del mismo departamento y en otra parte con el área común de ingreso principal al condominio y de circulación peatonal interior del mismo. POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice Nor-Oeste hacia el Este en treinta y siete centímetros, desde este punto gira hacia el Sur en cuarenta y ocho centímetros, desde este punto gira hacia el Este en dos metros noventa centímetros, desde este punto gira hacia el Norte en cuarenta y ocho centímetros, desde este punto gira hacia el Este en treinta y siete centímetros y lindera en sus cinco extensiones con vacío hacia el área común de jardinería, desde este punto gira hacia el Sur en un metro cuarenta y nueve centímetros, desde este punto gira hacia el Este en cuatro metros treinta y siete centímetros, desde este punto gira hacia el Norte en treinta y cinco centímetros, desde este punto gira hacia el Este en treinta y siete centímetros y lindera en sus cuatro extensiones con vacío hacia el área común de ingreso vehicular al subsuelo. POR EL SUR: Lindera parte con la planta alta del departamento cero dos y en mínima parte con vacío hacia el patio cero dos en diez metros setenta y cinco centímetros. POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Sur en once metros sesenta centímetros y lindera en parte con vacío hacia el área común de tragaluz y en



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000099654

otra parte con terraza de cubierta inaccesible. POR EL OESTE: Partiendo desde el vértice Nor-Oeste hacia el Sur en cinco metros noventa centímetros, desde este punto gira hacia el Oeste en cincuenta centímetros, desde este punto gira hacia el Sur en tres metros ochenta y dos centímetros, desde este punto gira hacia el Este en un metro ochenta y siete centímetros, desde este punto gira hacia el Sur en tres metros un centímetro y medio en sus cinco extensiones con vacío hacia el área común de ingreso principal al condominio. Área total: ciento siete metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados. El DEPARTAMENTO CERO UNO - Planta Alta tiene un Área Neta de ciento siete metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados; Alícuota de cero coma uno ocho dos ocho por ciento; Área de terreno de sesenta y cinco metros cuadrados; Área común de veintidós metros cincuenta y siete centímetros cuadrados; Área total de ciento treinta metros un centímetro cuadrado. **GARAJE CERO UNO (01), (veinte metros ochenta y seis centímetros cuadrados).**- Ubicado en el subsuelo, conformado por el espacio propiamente nombrado presentando las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera en parte con el área común de tragaluz y en otra parte con la planta baja del departamento cero uno. POR ABAJO: Lindera con terreno del condominio. POR EL NORTE: Lindera con el área común de ingreso vehicular al subsuelo en dos metros ochenta y siete centímetros. POR EL SUR: Lindera con el área común de circulación peatonal en dos metros ochenta y siete centímetros. POR EL ESTE: Lindera con el límite de la construcción que colinda con el lote número treinta en siete metros veintisiete centímetros. POR EL OESTE: Lindera con el garaje cero dos en siete metros veintisiete centímetros. Área total: veinte metros ochenta y seis centímetros cuadrados. El GARAJE CERO tiene un Área Neta de veinte metros ochenta y seis centímetros cuadrados; Alícuota de cero coma cero tres cinco cinco por ciento; Área de terreno de doce metros sesenta y dos centímetros cuadrados; Área común de cuatro metros treinta y

ocho centímetros cuadrados; Área total de veinticinco metros veinticuatro centímetros cuadrados. **CUARTO DE SERVICIO CERO UNO (01), (catorce metros cinco centímetros cuadrados).**- Ubicado en el subsuelo, conformado por el espacio propiamente nombrado que incorpora un baño, presentando las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera en parte baja del departamento cero uno y en mínima parte con el área común de circulación peatonal. POR ABAJO: Lindera con terreno del condominio. POR EL NORTE: Lindera con el cuarto de servicio cero dos en tres metros cincuenta y nueve centímetros. POR EL SUR: Lindera en parte con el área común de circulación peatonal y en mínima parte con la lavandería cero dos en tres metros cincuenta y nueve centímetros. POR EL ESTE: Lindera en parte con el garaje cero dos y en mínima parte con el área común de circulación peatonal en cuatro metros ocho centímetros. POR EL OESTE: Lindera en parte con el área común de ingreso principal al condominio y en mínima parte con la lavandería cero dos en cuatro metros ocho centímetros. Área total: catorce metros cinco centímetros cuadrados. El CUARTO DE SERVICIO CERO UNO tiene un Área Neta de catorce metros cinco centímetros cuadrados; Alícuota de cero coma cero dos tres nueve por ciento; Área de terreno de ocho metros cincuenta centímetros cuadrados; Área común de dos metros noventa y cinco centímetros cuadrados; Área total de diecisiete metros cuadrados. **LAVANDERIA CERO UNO (01), (cinco metros cuarenta y un centímetros cuadrados).**- Ubicada en el subsuelo, conformada por el espacio propiamente nombrado, presentando las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con el área común de circulación peatonal. POR ABAJO: Lindera con terreno del condominio. POR EL NORTE: Lindera con área común de circulación peatonal en dos metros ochenta y seis centímetros. POR EL SUR: Lindera con terreno del condominio en dos metros ochenta y seis centímetros. POR EL ESTE: Lindera con área común de circulación peatonal en un metro ochenta y



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000099655

nueve centímetros. POR EL OESTE: Lindera con parte de la lavandería cero dos en un metro ochenta y nueve centímetros. Área total: cinco metros cuarenta y un centímetros cuadrados. La LAVANDERIA CERO UNO (01) tiene un Área Neta de cinco metros cuarenta y un centímetros cuadrados; Alícuota de cero coma cero cero nueve dos por ciento; Área de terreno de tres metros veintisiete centímetros cuadrados; Área Común de un metro catorce centímetros cuadrados. Área total de seis metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como CUERPO CIERTO. Conforme las estipulaciones anteriores, la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio y posesión del bien inmueble que se refiere este contrato sin limitaciones de ninguna clase, con toda sus entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que le son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, libre de todo gravamen como se desprende del certificado respectivo que se adjunta en calidad del documento habilitante. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en ésta misma cláusula, además de las construcciones e instalaciones que existieren actualmente en dicho predio, así como, todo lo que por ley se reputa inmueble. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el certificado de gravamen conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta que se agrega como documento habilitante.

**CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.-** Las partes fijan y acuerdan como justo precio por el INMUEBLE que es objeto de esta compraventa, la suma de **CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (USD \$ 106.854,10)**, que la parte COMPRADORA cancela a la parte VENDEDORA en dinero efectivo, y que a su vez la parte VENDEDORA declara tener recibidos en moneda de curso legal, a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar al respecto. Precio y forma de

pago que son aceptados por las partes por convenir a sus mutuos intereses y no contravenir disposición legal alguna. Las partes declaran además, que aún, cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por éste motivo. **CLÁUSULA QUINTA:** La parte VENDEDORA declara que sobre el inmueble materia de este contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar su dominio. De igual manera, la parte VENDEDORA declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECCIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD.-** La parte COMPRADORA declara que conoce y acepta que los inmuebles materia del presente instrumento, por encontrarse bajo el Régimen de Propiedad Horizontal deben sujetarse a las disposiciones propias del Reglamento Interno de Copropiedad del Condominio "COSTA DE MARFIL", así como, a la Ley y Reglamento de la materia, para salvaguardar la seguridad y privacidad del proyecto. Se incorpora como documento habilitante el Reglamento Interno de Copropiedad. La parte COMPRADORA se obliga a incorporar la presente cláusula en cualquier transferencia de dominio del INMUEBLE objeto de este instrumento que llegare a realizar en el futuro. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS Y TRIBUTOS.-** Todos los gastos, honorarios y tributos que ocasione la celebración y perfeccionamiento de la presente compraventa serán de cuenta y cargo exclusivo de la parte COMPRADORA, a excepción del impuesto de utilidades o plusvalía que será cancelado por la parte VENDEDORA. **CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** Las partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus mutuos intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo. Adicionalmente las



**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000099656

partes se autorizan entre sí a obtener la inscripción del presente instrumento público en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales que se deriven de éste contrato, las partes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos jueces competentes se someten. Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento. **SEGUNDA PARTE: PRIMERA**

**HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**

**ENAJENAR.- CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** 1.- El

señor EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA"**, según

consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, parte contratante a la que en adelante podrá denominarse simplemente la Asociación, la Mutualista o la Acreedora. 2.- La señora **GLORIA MARÍA DEL CARMEN ESTUPIÑÁN RUILOVA**, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, a quien podrá denominarse simplemente como el **"PRESTATARIO"** o el **"DEUDOR"**. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.-** 1.- El (los) Prestatario (s) es (son) socio (s) de la Mutualista y tienen la intención de contraer a favor de ésta, diversas obligaciones generadas en operaciones crediticias que se las concedan de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero y más normas legales aplicables. A este efecto se hallan dispuestos a caucionar tales obligaciones mediante garantía hipotecaria. Sin embargo queda bien entendido que nada en este contrato podrá interpretarse como obligación de la Asociación de celebrar tales operaciones o de concederles créditos. 2.- Mediante contrato de Compraventa celebrado en la primera parte del presente instrumento público, los cónyuges Óscar Abel

Paladines Giler y María Mercedes Erbs Estupiñán, dieron en venta y perpetua enajenación, a favor de la señora **GLORIA MARÍA DEL CARMEN ESTUPIÑÁN RUILOVA**, de estado civil divorciada, el DEPARTAMENTO CERO UNO (01) comprendido en Planta Baja y Planta Alta, GARAJE CERO UNO (01), CUARTO DE SERVICIO CERO UNO (01) y LAVANDERÍA CERO UNO (01), pertenecientes al Condominio "COSTA DE MARFIL", ubicado en el lote de terreno número Veintinueve, manzana C-Cinco, de la Urbanización "Manta Beach", parroquia y cantón Manta, cuyos linderos y más especificaciones se indican en la cláusula de constitución de hipoteca. **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.**- La señora **GLORIA MARÍA DEL CARMEN ESTUPIÑÁN RUILOVA**, por sus propios y personales derechos, constituye **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA** a favor de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", especial y señaladamente, sobre los siguientes inmuebles de su propiedad: DEPARTAMENTO CERO UNO (01) comprendido en Planta Baja y Planta Alta, GARAJE CERO UNO (01), CUARTO DE SERVICIO CERO UNO (01) y LAVANDERÍA CERO UNO (01), pertenecientes al **Condominio "COSTA DE MARFIL"**, ubicado en el lote de terreno número Veintinueve, manzana C-Cinco, de la Urbanización "Manta Beach", parroquia y cantón Manta, comprendidos dentro de las medidas, linderos, superficie y más características que se describen a continuación: **DEPARTAMENTO CERO UNO (01) PLANTA BAJA (setenta y cinco metros ochenta centímetros cuadrados).**- Conformada por los espacios de hall, sala, comedor, cocina, baño social y escalera de acceso a la planta alta presentando las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con la planta alta del mismo departamento. POR ABAJO: Lindera con los garajes cero uno y cero dos, con los cuartos de servicio cero uno y cero dos y en mínima parte con el área común de circulación peatonal del subsuelo. POR EL NORTE: Partiendo



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000099657

desde el vértice Nor-Oeste hacia el Este en tres metros cincuenta y cuatro centímetros y lindera con vacío hacia el área común de jardinería, desde este punto gira hacia el Sur en noventa y un centímetros, desde este punto gira hacia el Este en cuatro metros treinta y siete centímetros, desde este punto gira hacia el Norte en treinta y cinco centímetros, desde este punto gira hacia el Este en veintisiete centímetros y lindera en sus cuatro extensiones con vacío hacia el área común de ingreso vehicular al subterráneo. POR EL SUR: Partiendo desde el vértice Sur-Oeste hacia el Este en un metro cuarenta y dos centímetros, desde este punto gira en línea curva con dirección Nor-Este en ochenta y cinco centímetros, continúa en línea recta con dirección Norte en un metro diecisiete centímetros, desde este punto gira en línea curva con dirección Nor-Este en setenta y siete centímetros, continúa en línea recta con dirección Este en ochenta y cinco centímetros,; desde este punto gira el Sur en un metro treinta y un centímetros, desde este punto gira hacia el Este en tres metros ochenta y un centímetros, desde este punto gira hacia el Sur en ochenta y tres centímetros, desde este punto gira hacia el Este en dos metros veintiún centímetros y lindera en sus nueve extensiones con el área común de ingreso principal al condominio y de circulación peatonal interior del mismo. POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Sur en ocho metros cincuenta y nueve centímetros, desde este punto gira hacia el Este en un metro veinticuatro centímetros y lindera en sus dos extensiones con el área común de tragaluz, desde este punto gira hacia el Sur en noventa y seis centímetros y lindera con vacío hacia parte del lote número treinta. POR EL OESTE: Partiendo desde el vértice Nor-Oeste hacia el Sur en cinco metros diecinueve centímetros, desde este punto gira hacia el Oeste en cincuenta centímetros, desde este punto gira hacia el Sur en cuatro metros ocho centímetros, desde este punto gira hacia el Este en sesenta y un centímetros, desde este punto gira hacia el Sur en noventa centímetros y lindera en sus cinco extensiones con el área común de ingreso principal al

condominio. Área total: setenta y cinco metros ochenta centímetros cuadrados. El DEPARTAMENTO CERO UNO - Planta Baja tiene un Área Neta de setenta y cinco metros ochenta centímetros cuadrados; Alícuota de cero coma uno dos ocho nueve por ciento; Área de Terreno de cuarenta y cinco metros ochenta y seis centímetros cuadrados; Área Común de quince metros noventa y dos centímetros cuadrados; Área Total de noventa y un metros setenta y dos centímetros cuadrados. **DEPARTAMENTO CERO UNO (01) PLANTA ALTA (ciento siete metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados).**- Conformada por los espacios de sala estar, dormitorio principal con vestidor-closet y baño; dos dormitorios adicionales con closet y baño; presentando las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con la cubierta final del mismo departamento. POR ABAJO: Lindera en parte con la planta baja del mismo departamento y en otra parte con el área común de ingreso principal al condominio y de circulación peatonal interior del mismo. POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice Nor-Oeste hacia el Este en treinta y siete centímetros, desde este punto gira hacia el Sur en cuarenta y ocho centímetros, desde este punto gira hacia el Este en dos metros noventa centímetros, desde este punto gira hacia el Norte en cuarenta y ocho centímetros, desde este punto gira hacia el Este en treinta y siete centímetros y lindera en sus cinco extensiones con vacío hacia el área común de jardinería, desde este punto gira hacia el Sur en un metro cuarenta y nueve centímetros, desde este punto gira hacia el Este en cuatro metros treinta y siete centímetros, desde este punto gira hacia el Norte en treinta y cinco centímetros, desde este punto gira hacia el Este en treinta y siete centímetros y lindera en sus cuatro extensiones con vacío hacia el área común de ingreso vehicular al subsuelo. POR EL SUR: Lindera parte con la planta alta del departamento cero dos y en mínima parte con vacío hacia el patio cero dos en diez metros setenta y cinco centímetros. POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Sur en once metros sesenta



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000099658

centímetros y lindera en parte con vacío hacia el área común de tragaluz y en otra parte con terraza de cubierta inaccesible. POR EL OESTE: Partiendo desde el vértice Nor-Oeste hacia el Sur en cinco metros noventa centímetros, desde este punto gira hacia el Oeste en cincuenta centímetros, desde este punto gira hacia el Sur en tres metros ochenta y dos centímetros; desde este punto gira hacia el Este en un metro ochenta y siete centímetros; desde este punto gira hacia el Sur en tres metros un centímetro y lindera en seis cinco extensiones con vacío hacia el área común de ingreso principal al condominio. Área total: ciento siete metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados. El DEPARTAMENTO CERO UNO - Planta Alta tiene un Área Neta de ciento siete metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados; Alícuota de cero coma uno ocho dos ocho por ciento; Área de terreno de sesenta y cinco metros cuadrados; Área común de veintidós metros cincuenta y siete centímetros cuadrados; Área total de ciento treinta metros un centímetro cuadrado. **GARAJE CERO UNO (01), (veinte metros ochenta y seis centímetros cuadrados).**- Ubicado en el subsuelo, conformado por el espacio propiamente nombrado presentando las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera en parte con el área común de tragaluz y en otra parte con la planta baja del departamento cero uno. POR ABAJO: Lindera con terreno del condominio. POR EL NORTE: Lindera con el área común de ingreso vehicular al subsuelo en dos metros ochenta y siete centímetros. POR EL SUR: Lindera con el área común de circulación peatonal en dos metros ochenta y siete centímetros. POR EL ESTE: Lindera con el límite de la construcción que colinda con el lote número treinta en siete metros veintisiete centímetros. POR EL OESTE: Lindera con el garaje cero dos en siete metros veintisiete centímetros. Área total: veinte metros ochenta y seis centímetros cuadrados. El GARAJE CERO tiene un Área Neta de veinte metros ochenta y seis centímetros cuadrados; Alícuota de cero coma cero tres cinco cinco por ciento; Área de terreno de doce metros

sesenta y dos centímetros cuadrados; Área común de cuatro metros treinta y ocho centímetros cuadrados; Área total de veinticinco metros veinticuatro centímetros cuadrados. **CUARTO DE SERVICIO CERO UNO (01), (catorce metros cinco centímetros cuadrados).** Ubicado en el subsuelo, conformado por el espacio propiamente nombrado que incorpora un baño, presentando las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera en parte baja del departamento cero uno y en mínima parte con el área común de circulación peatonal. POR ABAJO: Lindera con terreno del condominio. POR EL NORTE: Lindera con el cuarto de servicio cero dos en tres metros cincuenta y nueve centímetros. POR EL SUR: Lindera en parte con el área común de circulación peatonal y en mínima parte con la lavandería cero dos en tres metros cincuenta y nueve centímetros. POR EL ESTE: Lindera en parte con el garaje cero dos y en mínima parte con el área común de circulación peatonal en cuatro metros ocho centímetros. POR EL OESTE: Lindera en parte con el área común de ingreso principal al condominio y en mínima parte con la lavandería cero dos en cuatro metros ocho centímetros. Área total: catorce metros cinco centímetros cuadrados. El CUARTO DE SERVICIO CERO UNO tiene un Área Neta de catorce metros cinco centímetros cuadrados; Alícuota de cero coma cero dos tres nueve por ciento; Área de terreno de ocho metros cincuenta centímetros cuadrados; Área común de dos metros noventa y cinco centímetros cuadrados; Área total de diecisiete metros cuadrados. **LAVANDERIA CERO UNO (01), (cinco metros cuarenta y un centímetros cuadrados).** Ubicada en el subsuelo, conformada por el espacio propiamente nombrado, presentando las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con el área común de circulación peatonal. POR ABAJO: Lindera con terreno del condominio. POR EL NORTE: Lindera con área común de circulación peatonal en dos metros ochenta y seis centímetros. POR EL SUR: Lindera con terreno del condominio en dos metros ochenta y seis centímetros. POR EL ESTE:



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000099659

Lindera con área común de circulación peatonal en un metro ochenta y nueve centímetros. POR EL OESTE: Lindera con parte de la lavandería cero dos en un metro ochenta y nueve centímetros. Área total: cinco metros cuarenta y un centímetros cuadrados. La LAVANDERIA CERO UNO (01) tiene un Área Neta de cinco metros cuarenta y un centímetros cuadrados; Alícuota de cero coma cero cero nueve dos por ciento; Área de terreno de tres metros veintisiete centímetros cuadrados; Área común de un metro catorce centímetros cuadrados. Área total de seis metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados. La hipoteca comprende no solamente los bienes descritos, sino también todo aumento, mejora y ampliación que se hiciera en los inmuebles hipotecados y en general todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza e incorporación de acuerdo a la Ley; aclarándose que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido dentro de los linderos que se señalan también quedará hipotecado. La Asociación y los deudores convienen expresamente que la presente hipoteca pase y se extienda a las nuevas obligaciones que contraigan los deudores con la Mutualista, por Novación de las obligaciones primitivas, de cualquier forma que ésta se efectúe. **El (los) Deudor (es) queda (n) prohibido (s) de enajenar o gravar los inmuebles hipotecados.** La Hipoteca que se constituye por este instrumento a favor de la Mutualista Pichincha, tendrá la calidad de PRIMERA y será el único gravamen que afecte al inmueble en lo sucesivo. La Mutualista Pichincha acepta la presente hipoteca por ser en seguridad de sus intereses.

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES CAUCIONADAS.-** La hipoteca que se constituye, lo es en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo número dos mil trescientos quince del Código Civil, para garantizar las Obligaciones que los prestatarios contrajeren o hubieren contraído con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le hiciera la Mutualista, en

seguridad del crédito o los créditos que hubiere concedido o concediere actualmente o concediere en el futuro a los deudores, de gastos judiciales o extrajudiciales, si fuere del caso, y en general de cualquier obligación que tengan o pudieren tener los deudores para con la Mutualista. **CLÁUSULA**

**QUINTA: DOCUMENTOS DE CRÉDITO.-** Las obligaciones que asegura esta hipoteca pueden constar en escrituras públicas, en instrumentos públicos en general, instrumentos privados, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos ejecutivos o documentos de cartera y comerciales, aclarándose que la enumeración que antecede es meramente explicativa, ya que es intención de las partes que la hipoteca garantice toda clase de documentos de obligación que son admitidos por las leyes del Ecuador. **CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD.-** Expresamente

convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos contraídos por los prestatarios, conjunta o separadamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal o solidaria, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan a la Mutualista por cualquier causa o motivo.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS.-** Para la fijación de la cuantía de los préstamos y obligaciones, convienen también de modo expreso que en todo caso será la Mutualista Pichincha quien las determine, sin que sea procedente reclamación alguna al respecto.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LA HIPOTECA.-** La Mutualista Pichincha aún cuando no estuvieren vencidos los plazos del o los préstamos y demás obligaciones que hubieren contraído el (los) deudor (es) directa o indirectamente, podrá exigir en cualquier tiempo todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personales y real hipotecaria, en cualquier de los siguientes casos: a) en caso de incumplimiento de los Deudores, en el pago de cualquiera de las



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000099660

obligaciones que mantenga con la Mutualista, instrumentadas o no, de los intereses causados y de los que se causaren por estos conceptos; b) si enajenaren total o parcialmente el inmueble hipotecado, lo cedere en anticresis, o constituyere cualquier otro gravamen, sin consentimiento expreso de la Asociación; c) en todos los casos en que la Mutualista considere que se ha desmejorado el bien inmueble hipotecado; d) si impidieren las inspecciones al bien raíz hipotecado en cualquier tiempo que la Mutualista lo ordenare; e) si dejare de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren el inmueble hipotecado; f) si obstaren de cualquier modo el perfeccionamiento de la cesión del o de los créditos hipotecarios por parte de la Mutualista, la misma que expresamente queda facultada hacerla a cualquier persona natural o jurídica; g) si se negare a contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, pago de la prima de seguro o no cumplieren con las obligaciones que señale la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Copropiedad y ésta escritura; y, h) en todos los demás casos contemplados en esta escritura o en las leyes respectivas, en todo cuanto fueren aplicables. En cualquiera de estos casos, la Asociación podrá dar por vencido el plazo del préstamo y exigir el pago inmediato: del capital, de los intereses penales de mora, calculados a la tasa máxima vigente a la fecha en que se produzca el vencimiento de la respectiva obligación, que establezcan las disposiciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, de conformidad con la Ley, las costas, daños y perjuicios, siendo suficiente a este fin la afirmación que sobre el incumplimiento haga la Mutualista en su demanda y declaración de vencimiento del plazo sin lugar a recurso alguno por parte del deudor. En tales casos, la Asociación se entenderá también autorizada para retener en su favor las cantidades que el Deudor tuvieren en cualquier cuenta de la Mutualista y para imputarlas, sin más requisito a la obligación que se encontrare adeudando los prestatarios en forma legal.

**CLÁUSULA NOVENA: SEGURO DE HIPOTECA.-** EL (los) PRESTATARIO (s) se obliga (n) a contratar, a su costa, un seguro hipotecario sobre las construcciones existentes o que llegaren a existir en el inmueble que por el presente instrumento se hipoteca y prohíbe de enajenar a favor de La Mutualista Pichincha, en una cantidad no inferior a la señalada en el avalúo del inmueble efectuado o que efectúe Mutualista Pichincha para tal efecto, el mismo que sin necesidad de protocolización forma parte integrante de este contrato, obligándose a entregar oportunamente la respectiva póliza cedidas o endosadas a favor de Mutualista Pichincha.

**CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO DE DESGRAVAMEN.-** El préstamo que concede la Mutualista está sujeto a la condición expresa de que el (los) prestatario (s), señora **GLORIA MARÍA DEL CARMEN ESTUPIÑÁN RUILOVA**, mantenga (n) una póliza de seguro de desgravamen hipotecario, sobre saldos deudores, que permanecerá en vigencia durante todo el plazo del préstamo.- El valor de la prima correspondiente pagará el asegurado el primer día de cada mes, a partir de la aprobación de su solicitud de seguro de desgravamen y conjuntamente con el dividendo del préstamo, cuando se inicie la amortización del mismo.- En caso de que la póliza caducare por falta de pago de la prima de seguro, cuyas condiciones constan de la respectiva póliza la Mutualista podrá dar por vencido el plazo del préstamo, exigiendo el pago total de lo adeudado.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES DE LOS SEGUROS DE HIPOTECA Y DESGRAVAMEN.-** Las pólizas deberán cumplir con las coberturas mínimas exigidas, extenderse a nombre del (los) PRESTATARIO (s) y endosarse o cederse a favor de Mutualista Pichincha como acreedor hipotecario. En el evento que el (los) PRESTATARIO (s) no contraten los seguros antes indicados, a través del presente instrumento público, de manera libre y voluntaria, le otorgan un mandato expreso a favor de Mutualista Pichincha, para que lo contrate, inmediatamente, a su nombre y



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000099661

por su cuenta, aceptando y obligándose el (los) PRESTATARIO (s), expresamente a reembolsar a Mutualista Pichincha, el pago de la o las primas correspondientes. Los seguros podrán ser contratados por el (los) PRESTATARIO (s) por periodos anuales pero si treinta días antes del vencimiento de las pólizas correspondientes no fueren autorizados, el (los) PRESTATARIO (s), de manera expresa autorizando mediante mandato expreso, para que lo contraten a su nombre y por su cuenta, autorizando se debite de su cuenta las primas necesarias para mantener vigente los seguros. Asimismo, queda convenido y entendido que, en caso de siniestro parcial la Compañía Aseguradora no podrá, sin previa autorización escrita de la Mutualista Pichincha, indemnizar en forma directa a la parte a el (los) PRESTATARIO (s) y/o el (los) PROPIETARIO (s) del inmueble hipotecado y siniestrado parcialmente. Será también obligación del (los) PRESTATARIO (s) el rehabilitar los montos asegurados en caso de siniestro, en los mismos términos y condiciones señalados en los contratos respectivos. En el evento que los seguros sean contratados directamente por el (los) PRESTATARIO (s), en caso de mora o simple retardo en el pago de los dividendos o cuotas, Mutualista Pichincha quedará liberado de toda responsabilidad respecto de dichos seguros. Finalmente, el (los) PRESTATARIO (s) declaran expresamente conocer y aceptar: a) Que pueden contratar los seguros referidos por su cuenta, directamente en cualquier entidad aseguradora o a través de cualquier corredor de seguros del país. Si el (los) PRESTATARIO (s) opta por esta vía, deberán contratar y pagar dicho seguro por toda la vigencia del crédito y entregar a MUPI las respectivas pólizas, debidamente endosada o cedidas a favor de Mutualista Pichincha; b) Que, por norma general, las Compañías de Seguros de Vida no aseguran desgravamen una vez que el asegurado haya cumplido ochenta años de edad. En consecuencia, produciéndose tal evento, o la edad que prescriba la compañía aseguradora contratante del seguro de desgravamen, el

crédito quedará desprotegido de tal seguro; y c) Que en caso que exista duplicidad de pólizas de seguros, el (los) PRESTATARIO (s) deberán solicitar la devolución, por concepto de pago de primas, directamente ante la compañía aseguradora correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA**

**SEGUNDA: CESIÓN.-** La Mutualista esta legal y plenamente facultada para ceder la presente garantía hipotecaria, en cuyo caso la Mutualista para efectos de perfeccionamiento y legalización de la cesión que realice, queda autorizada a informarnos por escrito de la misma a los suscritos deudores.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INSCRIPCIÓN Y GASTOS.-**

Todos los gastos que origine la presente escritura, su inscripción, derechos, así como los de cancelación del gravamen cuando fuere del caso, serán de exclusiva cuenta del (los) deudor (s) quien (es) queda (n) facultado (s) para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, debiendo entregar a la Asociación, dos copias certificadas e inscritas en el plazo máximo de treinta días a contarse de la fecha de la entrega de la minuta; si en el mencionado plazo el o los contratantes no llegaren a presentar a la Mutualista las escrituras debidamente inscritas, aceptarán el cambio de la tasa de interés de la aprobación del préstamo a la que se encuentra vigente el día de la contabilización del mismo. **CLÁUSULA**

**DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN.-** El (los) Prestatario (s), declara (n) que sobre el (los) inmueble (s) hipotecados (s) no pesa (n) ningún gravamen o limitación de dominio alguna. Al efecto se agrega el correspondiente certificado actualizado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO Y**

**TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces competentes se someten, así como al procedimiento Ejecutivo o Sumario a elección del demandante.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este



**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

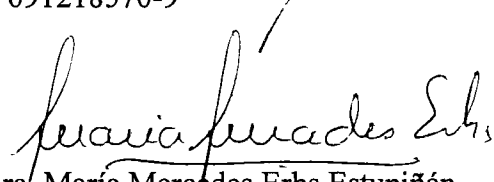
0000099662

instrumento. (Firmado) Doctor César Palma Alcívar, matrícula número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
f) Ing. Edwin Manuel Jurado Bedran  
c.c. 170762096-7

APODERADO ESPECIAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE  
AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

  
f) Sr. Óscar Abel Paladines Giler  
c.c. 091218570-9

  
f) Sra. María Mercedes Erbs Estupiñán  
c.c. 171163622-3



*Mano H. Estupiñán*  
f) Sra. Gloria María del Carmen Estupiñán Ruilova  
c.c. 170373329-3



*[Signature]*  
ABG. CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA (E).





0000099663

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703733293

Nombres del ciudadano: ESTUPIÑAN RUILOVA GLORIA MARIA DEL CARMEN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 6 DE OCTUBRE DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.EN SOCIOLOGIA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ESTUPIÑAN JORGE EDUARDO

Nombres de la madre: RUILOVA GLADYS MERCEDES

Fecha de expedición: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 177-070-77418



177-070-77418

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE  
CIUDADANIA N. 170373329-3  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ESTUPIÑAN RUILOVA  
GLORIA MARIA DEL CARMEN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1953-10-06  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
DR EN SOCIOLOGIA

E333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ESTUPIÑAN JORGE EDUARDO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
RUILOVA GLADYS MERCEDES  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-08-09  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-08-09

Maria H. Estupinan

MINA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO  
EXENCION O PAGO DE MULTA

5502378

Roberto Ronquillo

Ab. Roberto Ronquillo Noboa  
DIRECTOR  
DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS  
SELLO EXCLUSIVO PARA CERTIFICADO DE VOTACION

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado

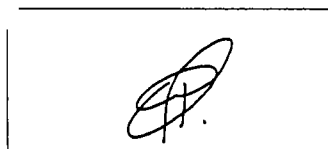
Manta, a 14 NOV 2017





0000099664

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912185709

Nombres del ciudadano: PALADINES GILER OSCAR ABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR  
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERBS ESTUPIÑAN MARIA MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 10 DE FEBRERO DE 1996

Nombres del padre: PALADINES BASURTO ABEL R

Nombres de la madre: GILER GILER HOLANDA

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



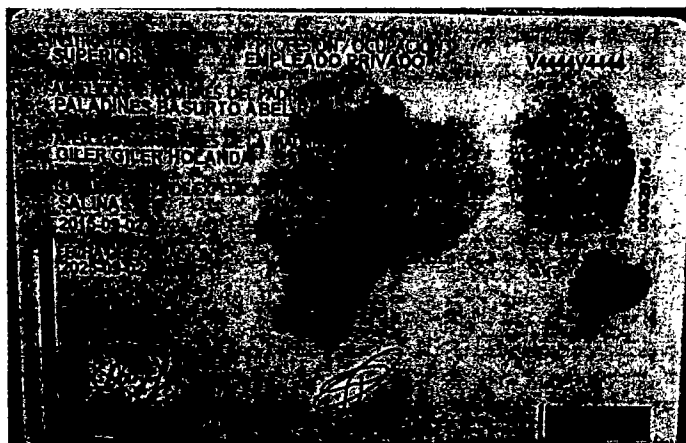
N° de certificado: 171-070-77440



171-070-77440

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado

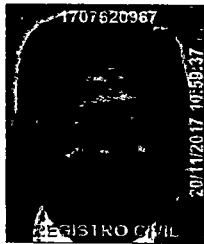
Manta, a 14 NOV 2017





0000099665

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707620987

Nombres del ciudadano: JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO BANCARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COELLO MORA KATTYA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 20 DE JULIO DE 2002

Nombres del padre: JURADO LOCKE CARLOS ENRIQUE

Nombres de la madre: BEDRAN BROWN ADELA MABEL

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 176-070-77386



176-070-77386

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION SUPERIOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 JURADO LOCKE CAMILO ENRIQUE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 BEDRAN EDWIN MANUEL  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
 PORTOVIEJO  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2024-10-24

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN  
 CÉDULA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PORTOVIEJO  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 1973-08-04  
 NACIONALIDAD  
 ECUATORIANA  
 SEXO  
 M  
 ESTADO CIVIL  
 Casado  
 KATTY A PAOLA  
 COELLO MORA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

002 JUNTA No  
 002 - 027 NÚMERO  
 1707620967 CÉDULA

JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI  
 PROVINCIA  
 PORTOVIEJO  
 CANTÓN  
 18 DE OCTUBRE  
 PARROQUIA

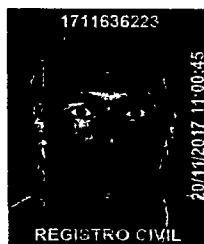
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
 ZONA: 3

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
 Es fiel fotocopia del documento original que me  
 fue presentado y devuelto al interesado  
 Manta, a 14 NOV 2017



0000099666

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711636223

Nombres del ciudadano: ERBS ESTUPIÑAN MARIA MERCEDES

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHILE/CHILE

Fecha de nacimiento: 17 DE MAYO DE 1973

Nacionalidad: CHILENA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PALADINES GILER OSCAR ABEL

Fecha de Matrimonio: 10 DE FEBRERO DE 1996

Nombres del padre: ERBS MONCKEBERG MARIO HERNAN

Nombres de la madre: ESTUPIÑAN RUILOVA MARIA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 4 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 174-070-77467



174-070-77467

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
LAS PERMI POR LA LEY  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ERBS MONCKEBERG MARIO HERNAN  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ESTUPINAN RUILOVA MARIA DEL ROSARIO  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2014-04-04  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-04-04

A1341A3242

000834198

*Manuel Monckeberg*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA N° 171163622-3

IDENTIDAD EXT  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ERBS ESTUPINAN  
MARIA MERCEDES  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CHLO  
PROVINCIA  
FECHA DE NACIMIENTO 10/03/1974  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
OSCAR ABEL  
PALADINES RIVERA

000834198

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a

14 NOV 2017



0000099667

# CONJUNTO RESIDENCIAL COSTA DE MARFIL

Manta, 8 de noviembre del 2017

CERTIFICADO



A quien corresponda.-

Por medio del presente, certifico que el departamento signado con el número 1, perteneciente al Conjunto Residencial Costa de Marfil, ubicado en la Urbanización Mantabeach, No adeuda valores por concepto de alícuotas.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Maria Erbs  
Administradora  
Conjunto Residencial  
Costa de Marfil

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



0000099668

ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MANTA BEACH  
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL  
ACUERDO MINISTERIAL # 0007 DE FECHA ENERO DEL 2008

MB-C-VCH-052-2017

Manta, 30 de Octubre de 2017



### CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que la Arq. ERBS ESTUPIÑAN MARIA MERCEDES es propietaria de un **DEPARTAMENTO # 1** que se encuentra ubicado en los predios de la **URBANIZACION MANTA BEACH MZ C05 LOTE # 29** el mismo que a la fecha **OCTUBRE** de 2017 se encuentra al día en las alícuotas de esta ASO. COP.URB. MANTA BEACH, ✓

El propietario puede hacer uso del presente documento como a bien tenga.

Ing. Laura Rivera D

**ADMINISTRADORA**

**ASO. COP. URB. MANTA BEACH**



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000099669



Factura: 001-002-000014137



20161701038000564

**Notaria 38**  
 QUITO, ECUADOR

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701038000564

|                       |                                                        |
|-----------------------|--------------------------------------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE:    | DRA MARIA CRISTINA VALLEJO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO |
| FECHA:                | 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (8:24)                       |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | DESDE LA COPIA 3ERA HASTA LA COPIA 32 AVA              |
| ACTO O CONTRATO:      | PODER ESPECIAL P 2680                                  |



| OTORGANTES                                                           |                          |                        |                    |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                                                         |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL                                                 | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC                    | 1790075494001      |
| A FAVOR DE                                                           |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL                                                 | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

|                                     |                                                  |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 30-08-2016                                       |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            | ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1790075494001                                    |

|                |
|----------------|
| OBSERVACIONES: |
|----------------|

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ  
 NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



Factura: 001-002-000014057

0000099670



20161701038P02680

Notaria 38  
QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANA

|                                 |                                                                      |                          |                        |                    |              |                |                               |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|-------------------------------|
| Escritura N°:                   | 20161701038P02680                                                    |                          |                        |                    |              |                |                               |
| ACTO O CONTRATO:                |                                                                      |                          |                        |                    |              |                |                               |
| PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA |                                                                      |                          |                        |                    |              |                |                               |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:          | 30 DE AGOSTO DEL 2016, (15:50)                                       |                          |                        |                    |              |                |                               |
| OTORGANTES                      |                                                                      |                          |                        |                    |              |                |                               |
| OTORGADO POR:                   |                                                                      |                          |                        |                    |              |                |                               |
| Persona                         | Nombres/Razón social                                                 | Tipo Interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad        | Persona que le representa     |
| Jurídica                        | ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA | REPRESENTADO POR         | RUC                    | 179007549401       | ECUATORIANA  | MANDANTE       | JUAN CARLOS ALARCON CHIRIBOGA |
| A FAVOR DE:                     |                                                                      |                          |                        |                    |              |                |                               |
| Persona                         | Nombres/Razón social                                                 | Tipo Interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad        | Persona que representa        |
| Natural                         | MONTERO ROSANIA CRISTOBAL ALBERTO                                    | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1704455326         | ECUATORIANA  | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural                         | ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO                                       | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1706663281         | ECUATORIANA  | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural                         | LARREA CHACON JAIME PATRICIO                                         | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1801811165         | ECUATORIANA  | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural                         | JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL                                           | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1707620967         | ECUATORIANA  | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural                         | JARAMILLO ITURRALDE BOLIVAR PATRICIO                                 | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1703781276         | ECUATORIANA  | MANDATARIO (A) |                               |
| Natural                         | VIVERO LOAYZA JOSE LUIS                                              | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1706282603         | ECUATORIANA  | MANDATARIO (A) |                               |
| UBICACIÓN                       |                                                                      |                          |                        |                    |              |                |                               |
| Provincia                       |                                                                      | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |                |                               |
| PICHINCHA                       |                                                                      | QUITO                    |                        | IÑAQUITO           |              |                |                               |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:          |                                                                      |                          |                        |                    |              |                |                               |
| OBJETO/OBSERVACIONES:           |                                                                      |                          |                        |                    |              |                |                               |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:    |                                                                      | INDETERMINADA            |                        |                    |              |                |                               |

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

0000099671

Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

  
**Notaría 38**  
QUITO-ECUADOR

1  
2 ESCRITURA N° 2016-17-01-38-P02680

3

4

PODER ESPECIAL

5

6

OTORGADO POR EL:

7

8

Ingeniero JUAN CARLOS ALARCON CHIRIBOGA

9

en su calidad de Gerente General

10

como tal Representante Legal de la

11

Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la

12

Vivienda "Pichincha"

13

14

A FAVOR DE:

15

16

CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA,

17

RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ,

18

JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN,

19

EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN,

20

BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE; Y,

21

JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA

22

23

CUANTIA: INDETERMINADA

24

25

DI: 2 COPIAS.

26 MS

27

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la

28

República del Ecuador, el día de hoy TREINTA DE AGOSTO

Dra. María Cristina Vallejo R.  
**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA**

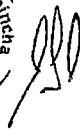
1 de dos mil dieciséis, ante mí, doctora María Cristina Vallejo  
2 Ramírez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito,  
3 comparece el Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN  
4 CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y como tal  
5 Representante Legal de la Asociación Mutualista de  
6 Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", conforme se  
7 adjunta el nombramiento como documento habilitante. El  
8 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de  
9 estado civil casado, mayor de edad, de profesión y/u  
10 ocupación Ingeniero, domiciliado en el Distrito Metropolitano  
11 de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente hábil y capaz  
12 para obligarse y contratar, a quien (es) de conocer doy fe en  
13 virtud de haberme exhibido su(s) documentos (s) de  
14 identificación, que con su autorización ha(n) sido  
15 verificado(s) en el Sistema Nacional de Identificación  
16 Ciudadana del Registro Civil, papeleta(s) de votación, y  
17 demás documentos debidamente certificado(s) que se  
18 agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s), y, me  
19 solicitan elevar a escritura pública el contenido de la  
20 minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**  
21 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
22 extender una de Poder Especial del siguiente tenor:  
23 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al  
24 otorgamiento de ésta escritura de Poder Especial, el señor  
25 Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en su calidad de  
26 Gerente General y representante legal de la Asociación  
27 Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda  
28 "Pichincha", de acuerdo a los documentos habilitantes que

6000099672

Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

  
**Notaría 38**  
QUITO-ECUADOR

1 se adjunta, como Mandante o Poderdante, y para los efectos  
2 del artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil.  
3 **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El Ingeniero  
4 Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en la calidad de  que  
5 comparece, otorga poder especial amplio y suficiente para en  
6 derecho se requiere a favor de los señores **CRISTÓBAL**  
7 **ALBERTO MONTERO ROSANÍA, RAFAEL ALFREDO**  
8 **ARÍZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN,**  
9 **EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO**  
10 **JARAMILLO ITURRALDE Y JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA**  
11 para que a su nombre y representación realicen,  
12 independientemente, dentro de las localidades asignadas lo  
13 siguiente: a.- Realice todas las gestiones administrativas  
14 inherentes al funcionamiento de las Agencias de Mutualista  
15 Pichincha encargadas a cada uno de los mandatarios, para lo  
16 cual quedan facultados para realizar todo acto o contrato  
17 relacionado con el giro administrativo ordinario de las  
18 Agencias que se les asigna en este poder; b.- Asumir la  
19 representación comercial de las Agencias asignadas, o de la  
20 que le encargue el Directorio o la Gerencia General, ante  
21 instituciones públicas y privadas y ante personas naturales  
22 dentro de las circunscripciones territoriales para ejercicio de  
23 las funciones de esas Agencias; c.- Contratar personal  
24 administrativo y/o profesional que sean necesario para el  
25 desenvolvimiento de las necesidades de las Agencias a su  
26 cargo, previa la selección y autorización de la Dirección de  
27 Talento Humano y de la Gerencia General de la Institución, la  
28 cual se hará en observancia de las categorías y estructura

  
Mutualista Pichincha  
REVISADO  
DPTO. LEGAL  


Dra. María Cristina Vallejo R.  
**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA**

1 salarial de la Institución; pagar haberes y remuneraciones,  
2 efectuar los descuentos que correspondan por Ley, por  
3 disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar  
4 haberes e indemnizaciones que correspondan a renunciaciones o a  
5 terminación de relaciones laborales con empleados o  
6 funcionarios de las Agencias asignadas o de la que se le  
7 encargue, y realizar todo acto que signifique el ejercicio de  
8 responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del  
9 Reglamento Administrativo Interno, y a nombre y  
10 representación del Mandante; d.- Recibir, estudiar y aprobar  
11 las solicitudes de crédito que se presenten en las Agencias  
12 que les son asignadas o de la que le encargue, dentro de los  
13 límites, montos establecidos y determinados por el Mandante,  
14 o la Gerencia de Crédito, facultándole para la suscripción de  
15 los respectivos contratos de préstamos, pagarés, letras de  
16 cambio o cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a  
17 las distintas líneas de crédito que concede la Mutualista,  
18 suscribir en las escrituras en las que la Mutualista intervenga  
19 como acreedora, vendedora, beneficiario y/o cedente,  
20 autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o  
21 cualquier otra garantía a favor de la Mutualista y en  
22 seguridad de los préstamos que se concedan. Podrá en tal  
23 virtud, firmar y suscribir notas de cesión en calidad de  
24 Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de  
25 hipoteca, prendas o reservas de dominio constituidas a favor  
26 de Mutualista Pichincha y en general levante o cancele  
27 cualquier gravamen que pese sobre bienes muebles o  
28 inmuebles que haya sido originado por operación de crédito

0000099673

Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

  
**Notaría 38**  
QUITO - ECUADOR

1 otorgado por Mutualista Pichincha; e.- El Mandatario podrá,  
2 en ejercicio del presente poder, suscribir todos los  
3 documentos dirigidos a personas naturales o jurídicas,  
4 públicas o privadas, especiales y administrativas que  
5 permitan el desarrollo, construcción y aprobación de planes y  
6 proyectos inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrolle,  
7 construya, promocióne, adquiera, venda, beneficiario y/o  
8 cedente. Podrá suscribir y firmar comunicaciones u oficios  
9 dirigidos a Municipios, Consejos Provinciales, Registros de la  
10 Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede  
11 sea limitativa, pues es la intención que se permita el  
12 desarrollo de proyectos inmobiliarios. Al Mandatario, para el  
13 pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las  
14 facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del  
15 Código de Procedimiento Civil y artículo cuarenta y tres del  
16 Código Orgánico General de Procesos, a fin de que no pueda  
17 arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y  
18 concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a  
19 través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad  
20 con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización  
21 del Mandante, y en especial el Mandatario conjuntamente con  
22 el Abogado Patrocinador, de ser el caso deberá atenerse a  
23 los términos del poder, y podrá transigir; comprometer el  
24 pleito en árbitros, desistir del pleito o del recurso, aprobar  
25 convenios, absolver posiciones y diferir al juramento  
26 decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el  
27 litigio o tomar posesión de ella. En tal virtud el Abogado  
28 Patrocinador para cada intervención, deberá comparecer

  
5

Dra. María Cristina Vallejo R.  
**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA**

1 conjuntamente escrita o personalmente con el mandatario.  
2 **CLÁUSULA TERCERA: AGENCIAS ASIGNADAS.-** Los  
3 mandatarios podrán ejercer las facultades establecidas en  
4 este poder, de manera independiente, en las siguientes  
5 localidades: **uno.-** El señor Cristóbal Alberto Montero Rosanía  
6 para la provincias de Guayas y Loja; **dos.-** El señor Rafael  
7 Alfredo Arízaga Sánchez para las provincias de Pichincha e  
8 Imbabura; **tres.-** El señor Jaime Patricio Larrea Chacón para  
9 las provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo y Azuay;  
10 **cuatro.-** El señor Edwin Manuel Jurado Bedrán para la  
11 provincia de Manabí; **cinco.-** El señor Bolívar Patricio  
12 Jaramillo Iturralde para las provincias de Los Ríos, Manabí y  
13 Santo Domingo de los Tsáchilas; y, **seis.-** El señor José Luis  
14 Vivero Loayza podrá ejercer las facultades contenidas en este  
15 poder a nivel nacional. **CLÁUSULA CUARTA:**  
16 **REVOCATORIA.-** Este Poder se revocará automáticamente,  
17 en la parte pertinente y quedará sin valor legal alguno en los  
18 casos de renuncia de los Mandatarios a sus funciones de  
19 Gerentes; cuando sean separados de la misma, o trasladado o  
20 se le asignen otras funciones. Usted, Señora Notaria se  
21 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena  
22 validez y eficacia de éste Poder. Firmado) Abogado Andrés  
23 Cobo González con matrícula profesional número diecisiete  
24 guión dos mil doce guión doscientos cuarenta y dos (17-2012-  
25 242). **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que  
26 junto con los documentos anexos y habilitantes que se  
27 incorporan, queda elevada a escritura pública con todo su  
28 valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada

0000099674

Dra. María Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

  
**Notaría 38**  
QUITO - ECUADOR

1 una de sus partes. Para la celebración de la presente  
2 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos  
3 en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mi  
4 la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido; para  
5 constancia de ello firma conmigo en  una ~~unida~~ acta  
6 quedando incorporada en el protocolo de esta notaría de  
7 todo lo cual doy fe.-



11 f) JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA

12 C.C. 080067795-7

C.V.

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

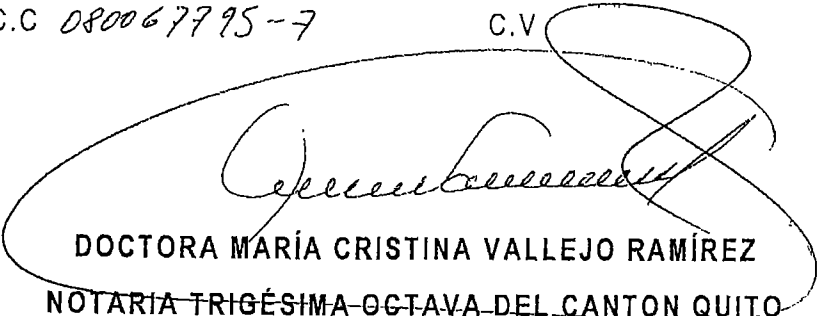
24

25

26

27

28

  
DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

PAGINA  
EN  
BLANCO

0000099675



**Notaría 38**  
QUITO - ECUADOR

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

N. 080067795-7

**CÉCULA DE CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ALARCON CHIRIBOGA  
JUAN CARLOS  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1971-08-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIANELLA  
GOMEZ JURADO JAMES



INSTRUCCION  
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION  
MASTER

V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ALARCON VICENTE ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CHIRIBOGA BERTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO  
2016-01-11

FECHA DE EXPIRACION  
2026-01-11

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0800677957

Nombres del ciudadano: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MASTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZ JURADO JAMES MARIANELLA

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 2000

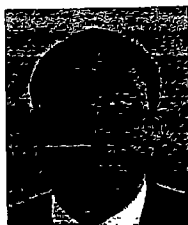
Nombres del padre: ALARCON VICENTE ALFONSO

Nombres de la madre: CHIRIBOGA BERTHA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.08.30 11:11:05 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2621523



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000099676

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**003**  
**003 - 0231**  
NÚMERO DE CERTIFICADO

**0800677957**  
CÉDULA

**ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS**

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
JIPUJAPA  
PARROQUIA

(1) PRESIDENTE/DE LA JURISDICCION

**5**  
NOTARIA

**Notaría 38**  
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentando ante mí.  
Quito, a **30 AGO. 2016**

*[Firma]*  
**Dra. Ma. Cristina Vallejo R.** **Notaría 38**  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0800677957

Nombre: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.  
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2621523



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000099677



Mutualista Pichincha 38

(¿Tienes un sueño? Construyámoslo.)

Notaría 38  
QUITO, ECUADOR

Quito, 21 de julio de 2016

SEÑOR INGENIERO  
JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA  
Ciudad.-



De mi consideración:

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha, en sesión realizada el día 06 de julio de 2016 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 31.3 del artículo 31, de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 45 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución para un periodo de dos (2) años renovable.

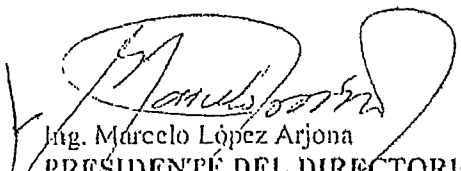
Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-701 de 18 de julio de 2016, la Superintendencia de Bancos del Ecuador resolvió calificar la idoneidad legal del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, como Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

De conformidad con el artículo 33 de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; y de conformidad con el artículo 54 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SBS-DTL-2013-764 de 22 de octubre de 2013, contenida en la escritura pública otorgada ante el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 10 de septiembre de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre de 2013. Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, y la administrará bajo la vigilancia y control del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962.

y, al amparo de lo prescrito en el Título II, artículo 11 del Decreto- Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,

  
Ing. Marcelo López Arjona  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 21 de julio de 2016

  
Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga  
C.I.0800677957

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentando ante mí.  
Quito, a 30. AGO. 2016

  
Dra. Ma. Cristina Valiente R.  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38

0000099678



**Notaría 38**  
QUITO - ECUADOR

**REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 52947



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 37884                  |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 25/08/2016             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 12611                  |
| REGISTROS:             | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

## 1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

|                           |                               |
|---------------------------|-------------------------------|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:    | MUTUALISTA PICHINCHA          |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR | ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS |
| IDENTIFICACIÓN            | 0800677957                    |
| CARGO:                    | GERENTE GENERAL               |
| PERIODO(Años):            | 2                             |

## 2. DATOS ADICIONALES:

ACTA CONSTITUTIVA 24/10/1962.- REGISTRO OFICIAL Nº 196 DEL 02/07/1962

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A-25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentando ante mí.  
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**Notaría 38**

Página 1 de 1

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

0000099679



Notaría 38  
QUITO, ECUADOR

Notaría 38  
QUITO, ECUADOR



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790075494001  
RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA  
VIVIENDA PICHINCHA  
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA  
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
REPRESENTANTE LEGAL: CORDERO LEON GERBER RENE HUMBERTO  
CONTADOR: ENRIQUEZ DUQUE CESAR VINICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/08/1981 FEC. CONSTITUCION: 01/08/1981  
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 18/07/2014

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE  
Número: 161 Intersección: JUAN LEON MERA Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina 1P Referencia ubicación:  
ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Teléfono Trabajo: 022207930 Apartado Postal: 17-01-3707 Email:  
cerriquez@mail.mppichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM  
DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 039

ABIERTOS: 24

JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA

CERRADOS: 11

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 2 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: RPPC010610 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 18/07/2014 12:17:32

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790075494001

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

|                         |                      |         |         |        |                   |            |
|-------------------------|----------------------|---------|---------|--------|-------------------|------------|
| No. ESTABLECIMIENTO:    | 001                  | ESTADO: | ABIERTO | MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: | 01/08/1961 |
| NOMBRE COMERCIAL:       | MUTUALISTA PICHINCHA |         |         |        | FEC. CIERRE:      |            |
| ACTIVIDADES ECONÓMICAS: |                      |         |         |        | FEC. REINICIO:    |            |

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA  
FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA  
ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN  
ACTIVIDADES DE GENERAR BIENESTAR DE LA FAMILIA Y SOCIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA BRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE Número: E4-161 Intersección: JUAN LEON MERA Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Teléfono Trabajo: 022297930 Apartado Postal: 17-01-3767 Email: canriquez@mioll.inpichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

|                         |                                                  |         |         |                 |                   |            |
|-------------------------|--------------------------------------------------|---------|---------|-----------------|-------------------|------------|
| No. ESTABLECIMIENTO:    | 002                                              | ESTADO: | ABIERTO | LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: | 01/08/1961 |
| NOMBRE COMERCIAL:       | ASOCIACIÓN MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA |         |         |                 | FEC. CIERRE:      |            |
| ACTIVIDADES ECONÓMICAS: |                                                  |         |         |                 | FEC. REINICIO:    |            |

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Calle: GARCIA MORENO Número: 1201 Intersección: MEJIA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL PALACIO PRESIDENCIAL Edificio: PARQUEADERO CADISAN Oficina: 1P Teléfono Trabajo: 022288889 Teléfono Trabajo: 022282957

|                         |                      |         |         |                 |                   |            |
|-------------------------|----------------------|---------|---------|-----------------|-------------------|------------|
| No. ESTABLECIMIENTO:    | 003                  | ESTADO: | ABIERTO | LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: | 01/08/1961 |
| NOMBRE COMERCIAL:       | MUTUALISTA PICHINCHA |         |         |                 | FEC. CIERRE:      |            |
| ACTIVIDADES ECONÓMICAS: |                      |         |         |                 | FEC. REINICIO:    |            |

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Barrio: CENTRO Calle: BOLIVAR Número: 708-710 Intersección: SEPTIMA Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL SHOPING CENTER Edificio: Edificio 1217-32 Email: rcedena@mioll.inpichincha.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos derivan (Art. 92 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 2 Reglamento para la Emisión del RUC).

Usuario: RFP0010810

Lugar de emisión: QUITO CALLES Y SANTIBAGO Fecha y hora: 30/08/2016 12:17:32

Art. 74 del Reglamento Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mí.  
Quito, a 30. AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaria 38  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

0000099680



Notaría 38  
QUITO, ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSO  
CÉDULA N° 1704455326  
CIUDADANIA MONTERO ROSAMBA  
CRISTOBAL ALBERTO  
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO  
GOYALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1960-08-26  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
ESTADO CIVIL CASADO  
VICTORIA ELIZABETH  
YOAZA VALDEZ

INSTRUCCION BACHILLERATO  
PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MONTERO CRISTOBAL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ROSANIA VILMA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2012-08-08  
2022-08-08

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL  
017  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
017-0147 1704455326  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
MONTERO ROSANIA CRISTOBAL ALBERTO  
QUAYAS  
PROVINCIA SAMBORONDON  
CANTON  
CIRCUNSCRIPCION 0  
LA  
PUNTILLA (BATELITE) 0  
ZONA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O).

Este documento acredita que usted  
sufrió en las Elecciones Seccionales  
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentando ante mi.  
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaría 38

PAGINA  
BLANCA

0000099681

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170666328-1

APELLIDOS Y NOMBRES  
ARIZAGA SANCHEZ  
RAFAEL ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO

SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-00

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

PATRICIA CISNEROS VIDAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

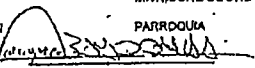
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002  
002-0219 1706663281

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN  
QUITO MARISCAL SUCRE 2

CANTÓN PARROQUIA 2  
ZONA

  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES CIL, FANTIE  
ARIZAGA RAFAEL ALFONSO

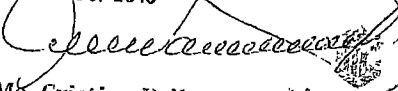
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ASISTENTE  
SANCHEZ FRANCISCA ANA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2014-01-22

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-01-22

  
**Notaría 38**  
QUITO ECUADOR

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentando ante mí.  
Quito, a 30 AGO. 2016

  
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaría 38**  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

PAGINA  
BLANCO



ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 PASADO MAR  
 SECRETARIA  
 JAI ME LARREA  
 EL ALTA LACON  
 07/04/2022

NOV 30 1954

MARIA Y TRINIDAD PACHECO  
ENLENDI PATRIARCA DON

07/04/2010

REN 2604111

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**021**

**021 - 0289** **1801811165**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

**LARREA CHACON JAIME PATRICIO**

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA LA MATRIZ  
AMATO 0  
CANTÓN PARTIDO 0  
ZONA

  
EXPRESENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecedes es igual al documento presentando ante mí.  
Quito, a 30 AGO. 2018

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA NOTARÍA DE BUENOS

Monday 30

# ESPACIO EN BLANCO

**PAGINA  
BLANCO**

0000099683

  
**Notaria 38**  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECILIA DE  
CIUDADANIA  
APellidos y Nombres  
JUNADO BEDRAN  
LEONOR MANUELA  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
TIGUAHUA  
QUITO  
15/01/1973  
FECHA DE EMISIÓN  
15/01/2016  
NACIONALIDAD  
ECUATORIANA  
SEXO  
F  
ESTADO CIVIL  
Casado  
Cónyuge  
KATYA PAOLA  
COELLO MORA

170762098-7

SECRETARIA DE CANTON MANTA

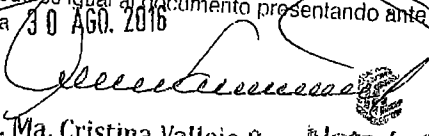
REGISTRACION  
SUPERIOR  
PROFESION/OCCUPACION  
EMPLEADO BANCARIO  
E4333/2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL NOC  
JUNADO LOOKE CARLOS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL A  
BEDRAN BROWN ADELA MARCELA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
PORTO VIEJO  
2011-02-23  
FECHA DE EXPIRACION  
2021-02-23

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentando ante mí.  
Quito, a 30 AGO. 2016

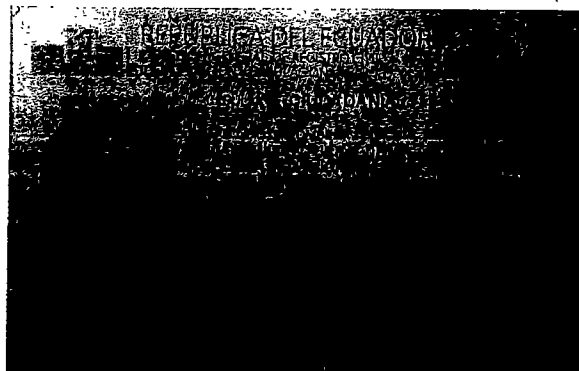
  
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaria 38**  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

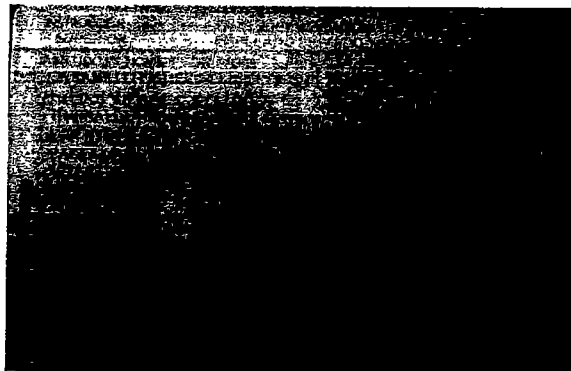
PACINZA  
PACINZA  
PACINZA  
PACINZA

0000099684

  
**Notaría 38**  
QUITO - ECUADOR



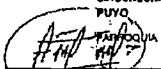
QUINTA DEL CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

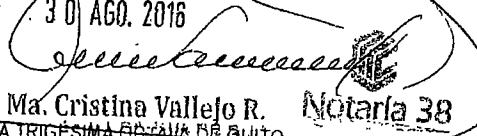
**022**  
**022 - 0288** 1703781276  
NÚMERO DE CERNICADO CÉDULA  
JARAMILLO ITURRALDE BOLIVAR  
PATRICIO

|           |                |      |
|-----------|----------------|------|
| PASTAZA   | CIRCUSCRIPCIÓN | 0    |
| PROVINCIA | PUEYO          | 0    |
| PASTAZA   |                | 0    |
| CANTÓN    |                | ZONA |

  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentando ante mi.  
Quito, a

30 AGO. 2016

  
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaría 38**  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

0000099685

  
**Notaría 38**  
QUITO - ECUADOR

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. **170828280-3**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**VIVERO LOAYZA JOSE LUIS**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**

**QUITO**

**GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1960-01-02**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**

**ROSA ALICIA PEREZ ESPINOSA**



  
**NOTARIA 38**  
**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON MANTA**

INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION/OCUPACION **COMERCIO EN MERCADO TECNIA** V3343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VIVERO LUIS GONZALO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LOAYZA MARIA MEDAD**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**QUITO**  
**2013-10-21**

FECHA DE EXPIRACION  
**2021-10-21**

  
**SECRETARIA GENERAL**

  
**SECRETARIO GENERAL**



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** 

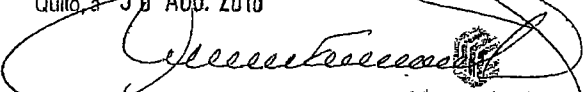
**044** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**044 - 0244** **1706282603**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**VIVERO LOAYZA JOSE LUIS**

|           |                |   |
|-----------|----------------|---|
| PICHINCHA | CIRCUSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | CUMBAYA        | 0 |
| QUITO     | PARROQUIA      | 0 |
| CANTÓN    | ZONA           |   |

  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, a **30 AGO. 2016**

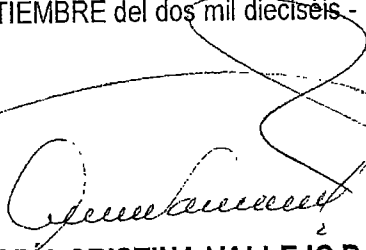
  
**Dra. Ma. Cristina Vallejo R.** **Notaría 38**  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

*Dra. María Cristina Vallejo R.*

**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por el: Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la vivienda "Pichincha", a favor de: CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA, RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN, EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE; Y, JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA; y en fe de lo cual confiero esta 10 COPIA CERTIFICADA; firmada y sellada en Quito a.- UNO DE SEPTIEMBRE del dos mil dieciséis -



  
**DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ**  
**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**

K.M.

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA**  
Es compulsada de la copia certificada que me  
fue presentada y devuelta al interesado  
en...(!7)..... fojas útiles

Manta, a .....

**4 NOV 2017**





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

0000099686



Ficha Registral-Bien Inmueble

63422



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf.052624758

www.registropmanta gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17022555, certifico hasta el día de hoy 01/11/2017 9:08:33, la Ficha Registral Número 63422.

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial xxxxxxxxxxxxxx

Fecha de Apertura: martes, 05 de septiembre de 2017

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: CONDOMINIO COSTA DE MARFIL

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: MANTA



#### LINDEROS REGISTRALES:

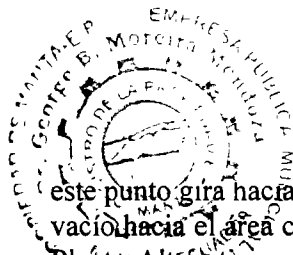
DEPARTAMENTO 01 PLANTA BAJA (75,80m2).- Del condominio Costa de Marfil, ubicado en la Urbanización Manta Beach Parroquia y cantón Manta. Conformada por los espacios de hall, sala, comedor, cocina, baño social y escalera de acceso a la planta alta presentando las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con la planta alta del mismo departamento. Por abajo: Lindera con los garajes 01 y 02, con los cuartos de servicio 01 y 02 y en mínima parte con el área común de circulación peatonal del subsuelo. Por el Norte: Partiendo desde el vértice Nor-Oeste hacia el Este en 3,54m y lindera con vacío hacia el área común de jardinería; desde este punto gira hacia el Sur en 0,91m; desde este punto gira hacia el Este en 4,37m; desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m; desde este punto gira hacia el Este en 0,27m y lindera en sus cuatro extensiones con vacío hacia el área común de ingreso vehicular al subsuelo. Por el Sur: Partiendo desde el vértice Sur-Oeste hacia el Este en 1,42m; desde este punto gira en línea curva con dirección Nor-Este en 0,85m; continúa en línea recta con dirección Norte en 1,17m; desde este punto gira en línea curva con dirección Nor-Este en 0,77m; continúa en línea recta con dirección Este en 0,85m; desde este punto gira hacia el Sur en 1,31m; desde este punto gira hacia el Este en 3,81m; desde este punto gira hacia el Sur en 0,83m; desde este punto gira hacia el Este en 2,21m y lindera en sus nueve extensiones con el área común de ingreso principal al condominio y de circulación peatonal interior del mismo. Por el Este: Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Sur en 8,59m; desde este punto gira hacia el Este en 1,24m y lindera en sus dos extensiones con el área común de tragaluz; desde este punto gira hacia el Sur en 0,96m y lindera con vacío hacia parte del lote número 30. Por el Oeste: Partiendo desde el vértice Nor-Oeste hacia el Sur en 5,19m, desde este punto gira hacia el Oeste en 0,50m; desde este punto gira hacia el Sur en 4,08m desde este punto gira hacia el Este en 0,61m; desde este punto gira hacia el Sur en 0,90m y lindera en sus cinco extensiones con el área común de ingreso principal al condominio. Área total: 75,80m2. El departamento 01 Planta baja, tiene un Área Neta 75,80 m2. Alicuota 0,1289%, Área de terreno 45,86m2. Área común 15,92 m2. Área total 91,72 m2. DEPARTAMENTO 01 PLANTA ALTA (107,44m2).- Conformada por los espacios de sala estar, dormitorio principal con vestidor-closet y baño; dos dormitorios adicionales con closet y baño; presentando las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con la cubierta final del mismo departamento. Por abajo: Lindera en parte con la planta baja del mismo departamento y en otra parte con el área común de ingreso principal al condominio y de circulación peatonal interior del mismo. Por el Norte: Partiendo desde el vértice Nor-Oeste hacia el Este en 0,37m; desde este punto gira hacia el Sur en 0,48m; desde este punto gira hacia el Este en 2,90m; desde este punto gira hacia el Norte en 0,48m; desde este punto gira hacia el Este en 0,37m y lindera en sus cinco extensiones con vacío hacia el área común de jardinería; desde este punto gira hacia el Sur en 1,49m desde este punto gira hacia el Este en 4,37m; desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m. desde este punto gira hacia el Este en 0,37m y lindera en sus cuatro extensiones con vacío hacia el área común de ingreso vehicular al subsuelo.

Por el Sur: Lindera en parte con la planta alta del departamento 02 y en mínima parte con vacío hacia el patio 02 en 10,75m. Por el Este: Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Sur en 11,60m y lindera en parte con vacío hacia el área común de tragaluz y en otra parte con terraza de cubierta inaccesible. Por el Oeste: Partiendo desde el vértice Nor-Oeste hacia el Sur en 5,90m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,50m; desde este punto gira hacia el Sur en 3,82m; desde este punto gira hacia el Este en 1,87m; desde



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

11 NOV 2017



este punto gira hacia el Sur en 3,01m y linder a en sus cinco extensiones con vacío hacia el área común de ingreso principal al condominio. Área total 107,44 m<sup>2</sup>. El departamento 01 Planta Alta tiene un Área Neta 107,44 m<sup>2</sup>. Alicuota 0,1828%, Área de terreno 65,00m<sup>2</sup>. Área común 22,57 m<sup>2</sup>. Área total 130,01 m<sup>2</sup>.

-SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

| Libro                    | Acto                 | Número y fecha de Inscripción |             | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|----------------------|-------------------------------|-------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA             | COMPRAVENTA          | 3475                          | 15/dic/2011 | 61 484        | 61.494      |
| PLANOS                   | PLANOS               | 13                            | 28/feb/2014 | 303           | 306         |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | PROPIEDAD HORIZONTAL | 7                             | 28/feb/2014 | 171           | 205         |

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 1 / 3 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 15 de diciembre de 2011

Número de Inscripción: 3475

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7315

Folio Inicial: 61 484

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final 61.494

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de octubre de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Lote No. 29 Manzana C-5 Urbanización Manta Beach, parroquia y Canton Manta que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente (Nor. Oeste) 10,71m. Calle 13 Atras (Sur. Este) 15,54m. Lote No. 15 Costado Derecho (Nor-Este) 25,99m. Lote No. 30 Costado Izquierdo (Sur-Oeste) 28,96m. Lote No. 28 Área total 355,66M<sup>2</sup>.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad   | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social                  | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|------------|-------------------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 1711636223 | ERBS ESTUPIÑAN MARIA MERCEDES             | CASADO(A)    | MANTA  |                     |
| COMPRADOR | 0912185709 | PALADINES GILER OSCAR ABEL                | CASADO(A)    | MANTA  |                     |
| VENDEDOR  | 1710501865 | CELI DUEÑAS ALICIA GERMANIA               | CASADO(A)    | MANTA  |                     |
| VENDEDOR  | 1704893104 | RIVADENEIRA MORALES LUDWING OMARCASADO(A) | CASADO(A)    | MANTA  |                     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro        | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 413                | 11/feb/2011       | 7 203         | 7 216       |

**Registro de : PLANOS**

[ 2 / 3 ] PLANOS

Inscrito el : viernes, 28 de febrero de 2014

Número de Inscripción: 13

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2105

Folio Inicial: 303

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final: 306

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de febrero de 2014

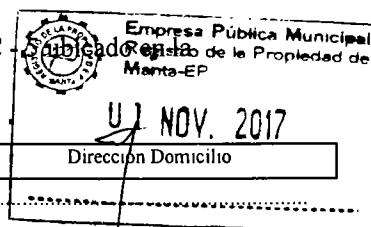
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS del Condominio "Costa de Marfil", ubicado en el lote número 29, Manzana C Urbanización Manta Beach de la parroquia y cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|---------|------------|--------------------------|--------------|--------|---------------------|
|---------|------------|--------------------------|--------------|--------|---------------------|





**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**

0000099687



PROPIETARIO 0912185709 PALADINES GILER OSCAR ABEL CASADO(A)  
PROPIETARIO 1711636223 ERBS ESTUPIÑAN MARIA MERCEDES CASADO(A)

MANTA  
MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro                    | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA             | 3475               | 15/dic/2011       | 61.484        | 61.494      |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 7                  | 28/feb/2014       | 171           | 205         |

[ 3 / 3 ] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: viernes, 28 de febrero de 2014

Número de Inscripción: 7

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2104

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de febrero de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL del Condominio "Costa de Marfil", ubicado en el lote número 29, manzana C - 5 ubicado en la Urbanización Manta Beach, parroquia y cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad     | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social      | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-------------|------------|-------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| PROPIETARIO | 0912185709 | PALADINES GILER OSCAR ABEL    | CASADO(A)    | MANTA  |                     |
| PROPIETARIO | 1711636223 | ERBS ESTUPIÑAN MARIA MERCEDES | CASADO(A)    | MANTA  |                     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro                    | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA             | 3475               | 15/dic/2011       | 61.484        | 61.494      |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 7                  | 28/feb/2014       | 171           | 205         |

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

| Libro                     | Número de Inscripciones |
|---------------------------|-------------------------|
| COMPRA VENTA              | 1                       |
| PLANOS                    | 1                       |
| PROPIEDADES HORIZONTALES  | 1                       |
| << Total Inscripciones >> | 3                       |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:08:33 del miércoles, 01 de noviembre de 2017

A petición de: ESTUPIÑAN RUILOVA JOSE RICARDO

Elaborado por : MARIA ASUNCIÓN CEDENO CHAVEZ

1306998822

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto  
que se diera un traspaso de dominio  
emitiera un gravamen

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

01 NOV 2017

El interesado debe comunicar cualquier error en este  
Documento al Registrador de la Propiedad.

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

0000099688



Ficha Registral-Bien Inmueble

45144



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf.052624758

www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17022555, certifico hasta el día de hoy 01/11/2017 9:01:41, la Ficha Registral Número:45144.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial:

Fecha de Apertura: martes, 11 de marzo de 2014

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: Condominio "Costa de Marfil" ubicado en la Urbanización Manta Beach Parroquia y Cantón Manta

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia : MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Formando parte del Condominio "Costa de Marfil" ubicado en la Urbanización Manta Beach Parroquia y Cantón Manta. GARAJE 01 (20,86m2).- Ubicado en el subsuelo, conformado por el espacio propiamente nombrado presentando las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera en parte con el área común de tragaluz y en otra parte con la planta baja del departamento 01. POR ABAJO: Lindera con terreno del condominio. POR EL NORTE: Lindera con el área común de ingreso vehicular al subsuelo en 2,87 m. POR EL SUR: Lindera con el área común de circulación peatonal en 2,87m. POR EL ESTE: Lindera con el límite de la construcción que colinda con el Lote N.- 30 en 7,27m. POR EL OESTE: Lindera con el garaje 02 en 7,27m. Área total: 20,86m2. GARAJE 01: Área Neta M2. 20,86. Alícuota % 0,0355. Área de terreno M2. 12,62. Área común M2. 4,38. Área total M2. 25,24.

-SOLVENCIA: EL GARAJE 01 SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro                    | Acto                 | Número y fecha de Inscripción |             | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|----------------------|-------------------------------|-------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA             | COMPRAVENTA          | 3475                          | 15/dic/2011 | 61.484        | 61.494      |
| PLANOS                   | PLANOS               | 13                            | 28/feb/2014 | 303           | 306         |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | PROPIEDAD HORIZONTAL | 7                             | 28/feb/2014 | 171           | 205         |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 3 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 15 de diciembre de 2011

Número de Inscripción: 3475

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7315

Folio Inicial:61.484

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final:61.494

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de octubre de 2011

Fecha Resolución:

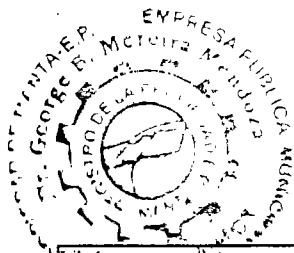
a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Lote No. 29 Manzana C-5 Urbanización Manta Beach, parroquia y Cantón Manta que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente (Nor. Oeste) 10,71m. Calle 13 Atras (Sur. Este) 15,54m. Lote No. 15 Costado Derecho (Nor-Este) 25,99m. Lote No. 30 Costado Izquierdo (Sur-Oeste) 28,96m. Lote No. 28 Área total 355,66M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad   | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social                  | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio                  |
|-----------|------------|-------------------------------------------|--------------|--------|--------------------------------------|
| COMPRADOR | 1711636223 | ERBS ESTUPIÑAN MARIA MERCEDES             | CASADO(A)    | MANTA  | Empresa Pública Municipal            |
| COMPRADOR | 0912185709 | PALADINES GILER OSCAR ABEL                | CASADO(A)    | MANTA  | Registro de la Propiedad de Manta-EP |
| VENDEDOR  | 1710501865 | CELI DUEÑAS ALICIA GERMANIA               | CASADO(A)    | MANTA  | U 1 NOV. 2017                        |
| VENDEDOR  | 1704893104 | RIVADENEIRA MORALES LUDWING OMARCASADO(A) | CASADO(A)    | MANTA  |                                      |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:



| Libro        | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 413                | 11/feb/2011       | 7 203         | 7 216       |

#### Registro de : PLANOS

[ 2 / 3 ] PLANOS

Inscrito el : viernes, 28 de febrero de 2014 ✓ **Número de Inscripción:** 13 **Tomo:** 1  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 2105 **Folio Inicial:** 303  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARÍA PRIMERA DE MANTA **Folio Final:** 306  
**Cantón Notaría:** MANTA  
**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 10 de febrero de 2014 ✓  
**Fecha Resolución:**

#### a.- Observaciones:

PLANOS del Condominio "Costa de Marfil", ubicado en el lote número 29, Manzana C - 5 ubicado en la Urbanización Manta Beach de la parroquia y cantón Manta.

#### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad     | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social      | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-------------|------------|-------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| PROPIETARIO | 0912185709 | PALADINES GILER OSCAR ABEL    | CASADO(A)    | MANTA  |                     |
| PROPIETARIO | 1711636223 | ERBS ESTUPIÑAN MARIA MERCEDES | CASADO(A)    | MANTA  |                     |

#### c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro                    | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA             | 3475               | 15/dic/2011       | 61 484        | 61.494      |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 7                  | 28/feb/2014       | 171           | 205         |

[ 3 / 3 ] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : viernes, 28 de febrero de 2014 ✓ **Número de Inscripción:** 7 **Tomo:** 1  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 2104 **Folio Inicial:** 171  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARÍA PRIMERA DE MANTA **Folio Final:** 205  
**Cantón Notaría:** MANTA  
**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 10 de febrero de 2014 ✓  
**Fecha Resolución:**

#### a.- Observaciones:

CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL del Condominio "Costa de Marfil", ubicado en el lote número 29, manzana C - 5 ubicado en la Urbanización Manta Beach, parroquia y cantón Manta.

#### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad     | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social      | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-------------|------------|-------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| PROPIETARIO | 0912185709 | PALADINES GILER OSCAR ABEL    | CASADO(A)    | MANTA  |                     |
| PROPIETARIO | 1711636223 | ERBS ESTUPIÑAN MARIA MERCEDES | CASADO(A)    | MANTA  |                     |

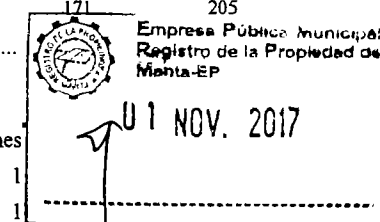
#### c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro                    | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA             | 3475               | 15/dic/2011       | 61 484        | 61.494      |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 7                  | 28/feb/2014       | 171           | 205         |

#### TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro  
COMPRA VENTA  
PLANOS

Número de Inscripciones





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

0000099689

PROPIEDADES HORIZONTALES

<<Total Inscripciones>>

1

3



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:01:41 del miércoles, 01 de noviembre de 2017

A petición de: ESTUPIÑAN RUILOVA JOSE RICARDO

Elaborado por : MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ

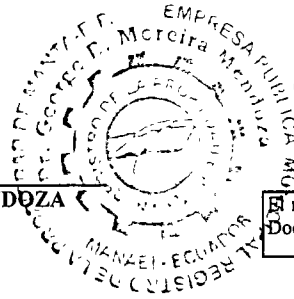
1306998822



Validez del Certificado 30 días, Excepto  
que se diera un traspaso de dominio o se  
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este  
Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN  
BLANCO



**PAGINA EN BLANCO**

**PAGINA EN BLANCO**



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

0000099690



Ficha Registral-Bien Inmueble

45145



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf.052624758

www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17022555, certifico hasta el día de hoy 01/11/2017 8:43:38, la Ficha Registral Número 45145.

## INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio LOTE DE TER

Fecha de Apertura: martes, 11 de marzo de 2014

Parroquia : MANTA

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicado en la Urbanización Manta Beach Parroquia y Cantón Manta.

### LINDEROS REGISTRALES:

Formando parte del CONDOMINIO "COSTA DE MARFIL" ubicado en la Urbanización Manta Beach Parroquia y Cantón Manta. CUARTO DE SERVICIO 01 (14,05 m2).- Ubicado en el subsuelo, conformado por el espacio propiamente nombrado que incorpora un baño; presentando las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera en parte con la planta baja del departamento 01 y en mínima parte con el área común de circulación peatonal. POR ABAJO: Lindera con terreno del condominio. POR EL NORTE: Lindera con el cuarto de servicio 02 en 3,59m. POR EL SUR: Lindera en parte con el área común de circulación peatonal y en mínima parte con la lavandería 02 en 3,59m. POR EL ESTE: Lindera en parte con el garaje 02 y en mínima parte con el área común de circulación peatonal en 4,08m. POR EL OESTE: Lindera en parte con el área común de ingreso principal al condominio y en mínima parte con la lavandería 02 en 4,08m. Área total: 14,05m2. CUARTO DE SERVICIO 01: Área Neta M2. 14,05. Alícuota % 0,0239. Área de terreno M2. 8,50. Área común M2. 2,95. Área total M2. 17,00.

-SOLVENCIA: EL CUARTO DE SERVICIO 01 SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro                    | Acto                 | Número y fecha de Inscripción |             | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|----------------------|-------------------------------|-------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA             | COMPRAVENTA          | 3475                          | 15/dic/2011 | 61 484        | 61 494      |
| PLANOS                   | PLANOS               | 13                            | 28/feb/2014 | 303           | 306         |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | PROPIEDAD HORIZONTAL | 7                             | 28/feb/2014 | 171           | 205         |

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 3 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 15 de diciembre de 2011

Número de Inscripción: 3475

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7315

Folio Inicial:61.484

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final:61 494

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de octubre de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Lote No. 29 Manzana C-5 Urbanización Manta Beach, parroquia y Cantón Manta que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente (Nor. Oeste) 10,71m. Calle 13 Atras (Sur-Este) 15,54m. Lote No. 15 Costado Derecho (Nor-Este) 25,99m. Lote No. 30 Costado Izquierdo (Sur-Oeste) 28,96m. Lote No. 28 Área total 355,66M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad   | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social      | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|------------|-------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 1711636223 | ERBS ESTUPINAN MARIA MERCEDES | CASADO(A)    | MANTA  |                     |
| COMPRADOR | 0912185709 | PALADINES GILER OSCAR ABEL    | CASADO(A)    | MANTA  |                     |

U1 NOV. 2017



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



Ficha Registral-Bien Inmueble

45145



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-17022555, certifico hasta el día de hoy 01/11/2017 8:43:38, la Ficha Registral Número 45145.

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha de Apertura: martes, 11 de marzo de 2014

Parroquia: MANTA

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicado en la Urbanización Manta Beach Parroquia y Cantón Manta.

#### LINDEROS REGISTRALES:

Formando parte del CONDOMINIO "COSTA DE MARFIL" ubicado en la Urbanización Manta Beach Parroquia y Cantón Manta. CUARTO DE SERVICIO 01 (14,05 m2).- Ubicado en el subsuelo, conformado por el espacio propiamente nombrado que incorpora un baño; presentando las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera en parte con la planta baja del departamento 01 y en mínima parte con el área común de circulación peatonal. POR ABAJO: Lindera con terreno del condominio. POR EL NORTE: Lindera con el cuarto de servicio 02 en 3,59m. POR EL SUR: Lindera en parte con el área común de circulación peatonal y en mínima parte con la lavandería 02 en 3,59m. POR EL ESTE: Lindera en parte con el garaje 02 y en mínima parte con el área común de circulación peatonal en 4,08m. POR EL OESTE: Lindera en parte con el área común de ingreso principal al condominio y en mínima parte con la lavandería 02 en 4,08m. Área total: 14,05m2. CUARTO DE SERVICIO 01: Área Neta M2. 14,05. Alícuota % 0,0239. Área de terreno M2. 8,50. Área común M2. 2,95. Área total M2. 17,00.

-SOLVENCIA: EL CUARTO DE SERVICIO 01 SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro                    | Acto                 | Número y fecha de Inscripción |             | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|----------------------|-------------------------------|-------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA             | COMPRAVENTA          | 3475                          | 15/dic/2011 | 61.484        | 61.494      |
| PLANOS                   | PLANOS               | 13                            | 28/feb/2014 | 303           | 306         |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | PROPIEDAD HORIZONTAL | 7                             | 28/feb/2014 | 171           | 205         |

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 3 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 15 de diciembre de 2011

Número de Inscripción: 3475

Tomo. 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7315

Folio Inicial: 61.484

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final: 61.494

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de octubre de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Lote No. 29 Manzana C-5 Urbanización Manta Beach, parroquia y Cantón Manta que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente (Nor. Oeste) 10,71m. Calle 13 Atras (Sur-Este) 15,54m. Lote No. 15 Costado Derecho (Nor-Este) 25,99m. Lote No. 30 Costado Izquierdo (Sur-Oeste) 28,96m. Lote No. 28 Área total 355,66M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad   | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social      | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|------------|-------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 1711636223 | ERBS ESTUPIÑAN MARIA MERCEDES | CASADO(A)    | MANTA  |                     |
| COMPRADOR | 0912185709 | PALADINES GILER OSCAR ABEL    | CASADO(A)    | MANTA  |                     |

01 NOV. 2017



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

0000099691



Libro

COMPRA VENTA

PLANOS

PROPIEDADES HORIZONTALES

<<Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones

3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 8:43:38 del miércoles, 01 de noviembre de 2017

A petición de: ESTUPIÑAN RUILOVA JOSE RICARDO

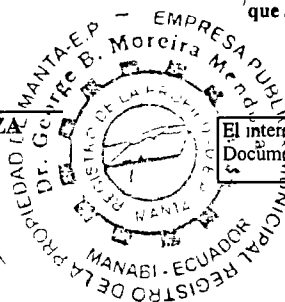
Elaborado por : MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ

1306998822



Validez del Certificado 30 días, Excepto  
que se diera un traspaso de dominio o se  
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este  
Documento al Registrador de la Propiedad

ESPACIO EN  
BLANCO



**PAQUETA EN BLANCO**

**PAQUETA EN BLANCO**



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

0000099692



Ficha Registral-Bien Inmueble

61704



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf.052624758

www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-17022555, certifico hasta el día de hoy 01/11/2017 9:12:34, la Ficha Registral Número 61704.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXX

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: lunes, 27 de marzo de 2017

Parroquia: MANTA

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: MANTA

**LINDEROS REGISTRALES:**

Formando parte del Condominio "Costa de Marfil" ubicado en la Urbanización Manta Beach Parroquia y Cantón Manta. LAVANDERIA 01 (5,41).- ubicada en el Subsuelo, conformada por el espacio propiamente nombrado, presentando las siguientes medidas y linderos; Por Arriba; Lindera con el área común de circulación peatonal. Abajo, lindera con terreno del condominio Por el Norte; lindera con área común de circulación peatonal en 2,86m. Por el Sur; lindera con terreno del condominio en 2,86m. Por el Este; lindera con área común de circulación peatonal en 1,89m. . Por el oeste; lindera con parte de la lavandería 02 en 1,89m. Area total; 5,41m2. LAVANDERIA 01 (5,41m2) Tiene Area Neta M2. 5,41. Alicuota %, 0,0092. Area De Terreno M2, 3,27, Area Común M2. 1,14, Area Total M2. 6,55.

-SOLVENCIA: LA LAVANDERIA DESCRITA A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

| Libro                    | Acto                 | Número y fecha de Inscripción |             | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|----------------------|-------------------------------|-------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA             | COMPRAVENTA          | 3475                          | 15/dic/2011 | 61.484        | 61.494      |
| PLANOS                   | PLANOS               | 13                            | 28/feb/2014 | 303           | 306         |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | PROPIEDAD HORIZONTAL | 7                             | 28/feb/2014 | 171           | 205         |

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 3 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 15 de diciembre de 2011

Número de Inscripción: 3475

Tomo.1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7315

Folio Inicial:61.484

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final 61.494

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de octubre de 2011

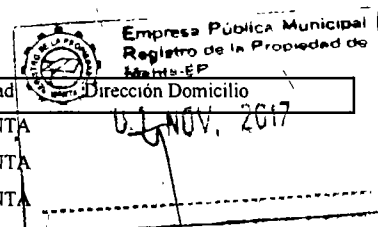
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Lote No. 29 Manzana C-5 Urbanización Manta Beach, parroquia y Canton Manta que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente (Nor. Oeste) 10,71m. Calle 13 Atras (Sur. Este) 15,54m. Lote No. 15 Costado Derecho (Nor-Este) 25,99m. Lote No. 30 Costado Izquierdo (Sur-Oeste) 28,96m. Lote No. 28 Area total 355,66M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad   | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social      | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|------------|-------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 1711636223 | ERBS ESTUPIÑAN MARIA MERCEDES | CASADO(A)    | MANTA  |                     |
| COMPRADOR | 0912185709 | PALADINES GILER OSCAR ABEL    | CASADO(A)    | MANTA  |                     |
| VENDEDOR  | 1710501865 | CELI DUEÑAS ALICIA GERMANIA   | CASADO(A)    | MANTA  |                     |





VENDEDOR 1704893104

RIVADENEIRA MORALES LUDWING OMARCASADO(A)

MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro        | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 413                | 11/feb/2011       | 7 203         | 7.216       |

**Registro de : PLANOS**

[ 2 / 3 ] PLANOS

Inscrito el : viernes, 28 de febrero de 2014

Número de Inscripción: 13

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2105

Folio Inicial:303

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final:306

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de febrero de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS del Condominio "Costa de Marfil", ubicado en el lote número 29, Manzana C - 5 ubicado en la Urbanización Manta Beach de la parroquia y cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad     | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social      | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-------------|------------|-------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| PROPIETARIO | 0912185709 | PALADINES GILER OSCAR ABEL    | CASADO(A)    | MANTA  |                     |
| PROPIETARIO | 1711636223 | ERBS ESTUPIÑAN MARIA MERCEDES | CASADO(A)    | MANTA  |                     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro                    | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA             | 3475               | 15/dic/2011       | 61.484        | 61.494      |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 7                  | 28/feb/2014       | 171           | 205         |

[ 3 / 3 ] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : viernes, 28 de febrero de 2014

Número de Inscripción: 7

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2104

Folio Inicial:171

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final:205

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de febrero de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

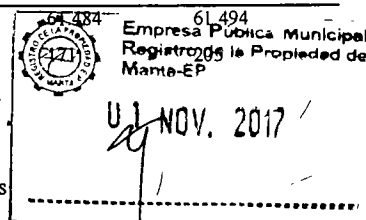
CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL del Condominio "Costa de Marfil", ubicado en el lote número29, manzana C - 5 ubicado en la Urbanizción Manta Beach, parroquia y cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad     | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social      | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-------------|------------|-------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| PROPIETARIO | 0912185709 | PALADINES GILER OSCAR ABEL    | CASADO(A)    | MANTA  |                     |
| PROPIETARIO | 1711636223 | ERBS ESTUPIÑAN MARIA MERCEDES | CASADO(A)    | MANTA  |                     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro                    | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA             | 3475               | 15/dic/2011       | 61.484        | 61.494      |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 7                  | 28/feb/2014       |               |             |

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro

Número de Inscripciones



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

0000099693



COMPRA VENTA 1  
PLANOS 1  
PROPIEDADES HORIZONTALES 1  
=<<Total Inscripciones >> 3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:12:34 del miércoles, 01 de noviembre de 2017

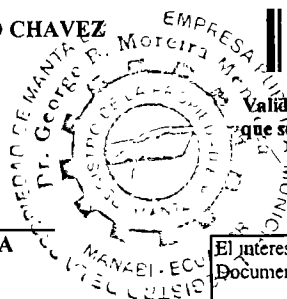
A petición de: ESTUPIÑAN RUILOVA JOSE RICARDO

Elaborado por : MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ

1306998822

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto  
que se diera un traspaso de dominio o se  
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este  
Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN  
BLANCO



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



No. 1854-SM-SMC  
Manta, Octubre 23 de 2013



Señores  
**Oscar Abel Paladines Giler**  
**María Mercedes Erbs Estupiñán**  
Ciudad

De mi consideración:

Para los fines consiguientes, anexo original de la Resolución Administrativa No. 029-ALC-M-JEB-2013, de fecha 23 de Octubre de 2013, emitida por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, mediante la cual incorpora la Declaratoria al Régimen del Condominio denominado "COSTA DE MARFIL", de propiedad de los Cónyuges Oscar Paladines Giler y María Mercedes Erbs Estupiñán identificado con Clave Catastral N°.1262529000, ubicado en la Urbanización Manta Beach de la parroquia y Cantón Manta.

Sin otro particular, suscribo.

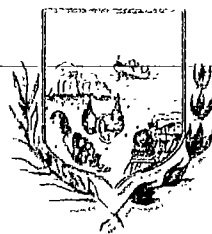
Atentamente,

  
Soraya Mera Cedeño  
SECRETARIA MUNICIPAL



Karen M.





**RESOLUCION No. 029-ALC-M-JEB-2013**  
**PROPIEDAD HORIZONTAL CONDOMINIO "COSTA DE MARFIL"**  
**ADMINISTRACION ING. JAIME ESTRADA BONILLA**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República en su Artículo 225 señala: *"Que el sector público comprende: ... 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizados";*

Que, la Constitución de la República en el artículo 227 establece: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

Que, la Constitución de la República en el artículo 264 contempla que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otra que determine la ley: **1.** Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, señala: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: ... **h)** *Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas;*

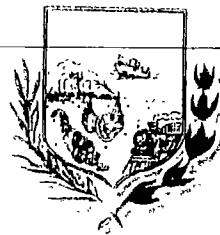
Que, el artículo 382 del COOTAD, señala: Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, intermediación, buena fe y confianza legítima;

Que, el artículo 11.42 del Reglamento Urbano, expresa: Podrán sujetarse a las normas del Régimen de Propiedad Horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de viviendas, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento sean independientes y puedan ser enajenados individualmente;

Que, los Cónyuges Oscar Alberto Paladines Giler y María Mercedes Erbs Estupiñán Muentes mediante comunicación de fecha 19 de septiembre de 2013, signada con el trámite No. 8207 solicita se declare en Régimen de Propiedad Horizontal al condominio **"COSTA DE MARFIL"** ubicado en la urbanización Manta Beach, Parroquia Manta del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 1168-DPUM-JCV/P.H. No. 027, de fecha octubre 01 de 2013, la Directora de Planeamiento Urbano, Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, presenta informe técnico en los siguientes términos:





Pág. 2.- Resolución No. 029-ALC-M-JEB-2013 PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONDOMINIO "COSTA DE MARFIL"

**ANTECEDENTES:** los Cónyuges Oscar Paladines Giler y María Mercedes Estupiñán son propietarios de un bien inmueble de 335.66m<sup>2</sup> con Clave Catastral N° 028-904-2529080, ubicado en la Urbanización Manta Beach de la parroquia y Cantón Manta, correspondiente al Lote N°29 de la Manzana C-5, adquirido mediante escritura inscrita el 15 de diciembre de 2011 y autorizada por la Notaría Primera del cantón Manta el 27 de octubre de 2011, sobre el cual se ha edificado el Condominio "COSTA DE MARFIL" mediante permiso Municipal de Construcción N°028-904-27040 de fecha mayo 10 de 2012.

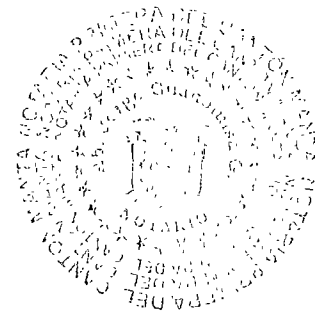
De acuerdo a certificado actualizado emitido por el Registrador de la Propiedad, el citado Predio se encuentra libre de gravamen y en cumplimiento con el tributo anual de predios urbanos.

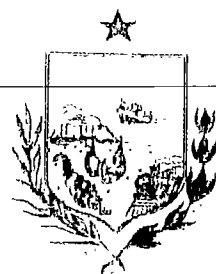
#### ◦ DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO

El Condominio "COSTA DE MARFIL", se compone de un bloque general que alberga dos departamentos desarrollados cada uno de ellos en dos niveles (planta baja y planta alta) existiendo un subsuelo que incorpora garajes individuales y debajo de ellos las cisternas, adicionalmente cuartos de servicio y lavanderías por cada departamento, lógicamente existiendo sus respectivas áreas comunes de acceso peatonal tanto vertical como horizontal, ingreso vehicular, patio y jardinería.

#### ◦ ÁREAS GENERALES

|                        |                       |
|------------------------|-----------------------|
| Área Total de Terreno: | 355,66m <sup>2</sup>  |
| Total Área Neta:       | 587,88m <sup>2</sup>  |
| Área Común Total:      | 123,48m <sup>2</sup>  |
| Área Total             | 711,36 m <sup>2</sup> |





Pág. 3.- Resolución No. 029-ALC-M-JEB-2013 PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONDOMINIO "COSTA DE MARFIL"

En uso de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales b) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**RESUELVE:**

1. Declarar en Régimen de Propiedad Horizontal al Condominio denominado "**COSTA DE MARFIL**", de propiedad de los Cónyuges Oscar Paladines Giler y María Mercedes Erbs Estupiñán con Clave Catastral N°.1262529000 ubicado en la Urbanización Manta Beach de la parroquia y Cantón Manta
2. Las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros realizaran el trámite correspondiente en cumplimiento de la Presente Resolución considerando los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo;
3. La Secretaría General notificará con esta resolución a la parte interesada y a las direcciones Municipales inmersas en el trámite.

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía de Manta, a los veintitrés días del mes de octubre de 2013.

  
Ing. Jaime Estrada Bonilla

ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA ALCALDIA



SECRETARÍA

## REGLAMENTO INTERNO

### CAPITULO 1.

0000099696

#### DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Art. 1.- El Condominio "COSTA DE MARFIL" está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho condominio, así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.

Art. 2.- El Condominio "COSTA DE MARFIL" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como los departamentos y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente reglamento.

### CAPITULO 2.

#### DEL CONDOMINIO.

Art. 3.- El Condominio "COSTA DE MARFIL" se encuentra ubicado en Urbanización MANTA BEACH, correspondiente al Lote No. 29 de la Manzana C-5 de la parroquia y cantón Manta, posee la Clave Catastral No. 1262529000 y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.

Se compone de un bloque general que alberga dos departamentos desarrollados cada uno de ellos en dos niveles (planta baja y planta alta) existiendo un subsuelo que incorpora garajes individuales y debajo de ellos las cisternas, adicionalmente cuartos de servicio y lavanderías para cada departamento, lógicamente existiendo sus respectivas áreas comunes de acceso peatonal tanto vertical como horizontal, ingreso vehicular, patio y jardinería, señaladas gráficamente en el presente estudio acorde a los planos adjuntos.

Art. 4.- En los planos del condominio, de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del mismo, distribución de las plantas en que está dividido, los departamentos que integran cada planta y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del condominio.

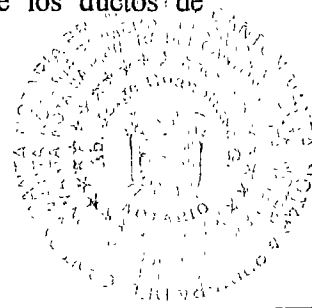
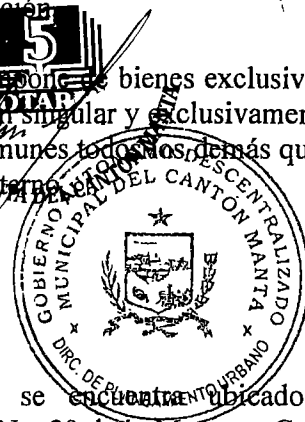
Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

### CAPITULO 3.

#### DE LOS BIENES EXCLUSIVOS y LOS BIENES COMUNES

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Los departamentos de las plantas superiores, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios.

Son paredes medianeras las que separan un departamento de otro de distinto dueño, las que separan un departamento de los espacios de circulación o de los ductos de



instalaciones de los servicios generales. Las paredes que delimitan el condominio con el exterior son de propiedad exclusiva, exceptuando la fachada en planta baja. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

Se excluyen las puertas que comunican con los ductos de instalaciones ya que éstas son bienes comunes. El acceso de entrada a la parte alta del condominio, los pasillos, etc. son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

**Art. 6.- MANTENIMIENTO.-** A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

**Art. 7.- REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES COMUNES.-** Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura existente, seguridad, solidez o salubridad del inmueble declarado en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de Copropietarios en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno.

**Art. 8.- BIENES COMUNES.-** Son bienes comunes todos los elementos y partes del condominio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

**Art. 9.- DERECHOS DEL USUARIO.-** El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del condominio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

**Art. 10.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.-** Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento.

Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable.

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del condominio.

#### CAPITULO 4.

**Art. 11.- DERECHOS y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.-** Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este Reglamento.

- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del condominio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria.
- c) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de los derechos y atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y cometidos que ésta le confiera.
- e) Permitir al administrador la inspección de sus ambientes en busca de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuando este lo considere necesario.
- f) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su ambiente a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;
- g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc., que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquiriente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios.
- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del condominio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobra el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del condominio; estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea.
- j) El derecho de acceso y uso del interior de los departamentos es exclusivo de los copropietarios de los mismos.
- k) Colocar la basura en el lugar destinado para el efecto, la misma que será depositada en bolsas de plásticos herméticamente cerradas.

0000099697

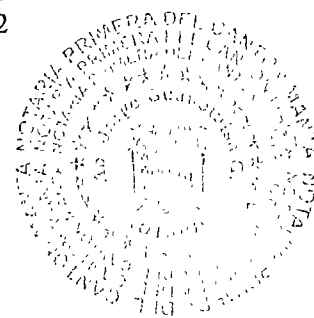
**Art. 12.- TABLA DE ALÍCUOTAS.-** La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del condominio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada local representa porcentualmente con relación al condominio. Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como en el caso de la devaluación monetaria o aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

AMBIENTE

GARAJE 01  
GARAJE 02

PORCENTAJE

3,55  
6,12



|                             |        |
|-----------------------------|--------|
| CUARTO DE SERVICIO 02       |        |
| CUARTO DE SERVIVIO 01       | 2,39   |
| LAVANDERÍA 01               | 0,92   |
| LAVANDERÍA 02               | 1,61   |
| DEPARTAMENTO 01 PLANTA BAJA | 12,89  |
| DEPARTAMENTO 02 PLANTA BAJA | 15,05  |
| PATIO 02                    | 20,68  |
| DEPARTAMENTO 01 PLANTA ALTA | 18,28  |
| DEPARTAMENTO 02 PLANTA ALTA | 18,52  |
| TOTAL                       | 100,00 |

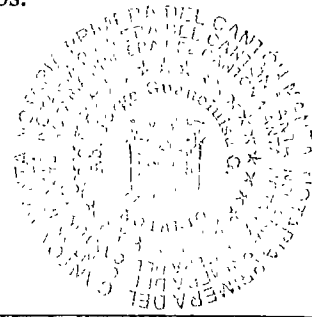


## CAPÍTULO 5.

### DE LAS PROHIBICIONES.

**Art. 13.-** Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del condominio:

- Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del condominio.
- Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa de la Asamblea General de Copropietarios, previa consulta a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.
- Hacer uso abusivo de su ambiente contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los copropietarios, o la seguridad del condominio.
- Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o contaminantes tanto en los bienes exclusivos como en los comunes;
- Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito de la oficina.
- Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea, ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
- Utilizar los vestíbulos, corredores y escaleras del condominio como lugares de almacenamiento, de reunión ó de trabajo.
- Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del condominio, en los vestíbulos, corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del condominio. Únicamente constará en dicha puerta el número identificador del departamento, el mismo que será de caracteres uniformes instalados por el administrador del condominio.
- Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del condominio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.



- o Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el condominio.
- o Colgar ropa, alfombras, o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del condominio.
- o Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto. En todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
- o Dar alojamiento a personas que sufran enfermedad infecta contagiosa, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
- o El propietario, arrendatario o cualquier persona que use el local o departamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular del local o departamento, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- o Usar los vestíbulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, ni para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al tránsito normal de las personas.
- o Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art. 10 de este reglamento.
- o Se prohíbe cambiar el color de las cortinas por asunto de estética, de las fachadas; se podrá reparar o reemplazar, con cortinas de la misma calidad y color.

## CAPITULO 6

### DE LAS SANCIONES

Art. 14.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- o Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- o Imposición de multa de hasta un SMV.
- o Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.
- o Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- o Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el

administrador del condominio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la asamblea general de copropietarios.

- Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

**Art. 15.-** El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios, a sus bienes o al condominio y podrá ser destituido por la asamblea.

**Art. 16.-** Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios con la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación sólo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

## CAPITULO 7

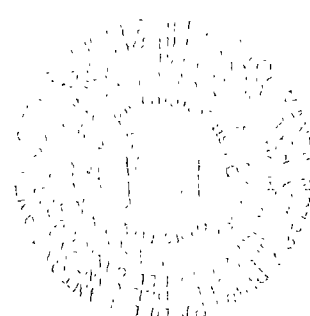
### DE LA ADMINISTRACIÓN

**Art. 17.-** Son órganos de la administración del condominio: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y El Administrador.

**Art. 18.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.-** La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del condominio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

**Art. 19.-** La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

**Art. 20.- SESIONES.-** La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las sesiones Ordinarias se realizarán una vez por año calendario y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones Extraordinarias se realizarán cuando fueren convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.



0000099699

**Art. 21.- CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Asamblea para sesiones Ordinarias no Extraordinarias, será hecha por el Director o el Administrador, sea según el caso, a la iniciativa previa propia a petición de uno de los miembros del directorio, o de copropietarios que representen por lo menos 30% del total de votos de los copropietarios. En caso de que el Director o el Administrador según sea el caso, no procedieron a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 40% del total de los votos del inmueble siguiendo el proceso normal de convocatoria.

Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho ~~o~~ <sup>5</sup> lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse y del lugar, la fecha y la hora en que se llevara a efecto. ~~En caso de que no~~ <sup>En caso de que no</sup> hubiere quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, esta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de 60 minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la concurrencia de que la reunión se efectuara con cualquier que fuere el numero de copropietarios que asistieren.

No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

**Art. 22.- ASAMBLEA UNIVERSAL.-** La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todo los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

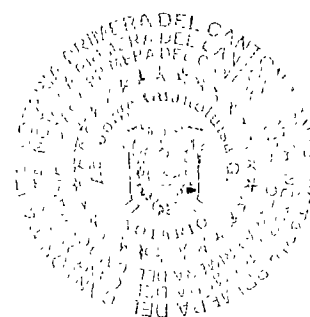
**Art. 23.- QUÓRUM.-** El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alcúotas del condominio.

Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alcúotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

**Art. 24.- REPRESENTACIÓN.-** Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

**Art. 25.- DERECHO DE ASISTENCIA.-** Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

**Art. 26.- DERECHO DE VOTO.-** Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alcúota de dominio que corresponda al departamento. Para ejercer el derecho de voto en la asamblea cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración.



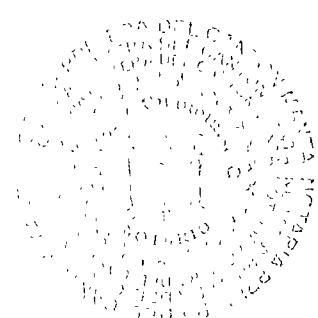
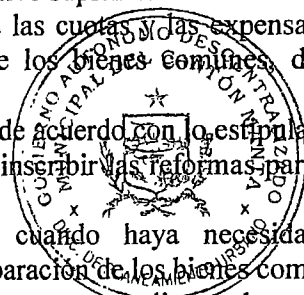
**Art. 27.- VOTACIONES.-** Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 51%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota.

**Art. 28.-** Se requerirá el 75% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al Reglamento Interno las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del condominio, traspaso de propiedad, arrendamiento, comodato y reversiones de la asamblea. Los votos en blanco se sumarán a la mayoría numérica.

**Art. 29.- LAS ACTAS.-** Las actas de las sesiones se aprobarán y redactarán en la misma sesión para que surtan efecto inmediatamente, debiendo ser firmadas por los copropietarios asistentes, por el Director y el secretario. Las actas originales se llevarán en un libro especial a cargo del administrador.

**Art. 30.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.-** Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del condominio y fijar la remuneración de este último.
- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los copropietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 28. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus locales cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del condominio o de la oficina.
- h) Aprobar y/o modificar el presupuesto anual que presente el Administrador.
- i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su período.
- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del condominio.
- l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando éstas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del condominio.
- m) Ordenar, cuando lo estime necesario, o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.



- n) Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del Director y del Secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

## CAPITULO 8.

### DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO y DEL COMISARIO.

**Art. 31.- DEL DIRECTORIO.-** El directorio estará integrado por el Director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

**Art. 32.-** Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

**Art. 33.-** Para ser Director, Vocal o Secretario se requiere ser copropietario del condominio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a la vez, serán convocados los respectivos suplentes.

**Art. 34.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR.**

- Ejercer junto con el Administrador del condominio la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios, en todo cuanto se relacione al régimen de Propiedad Horizontal del Condominio "COSTA DE MARFIL".
- Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

**Art. 35.- SON FUNCIONES DE LOS VOCALES.-** Contribuir con el Director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

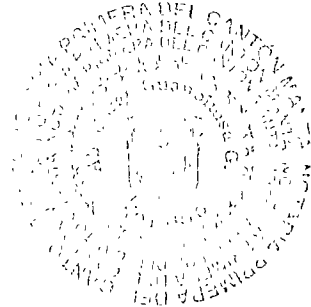
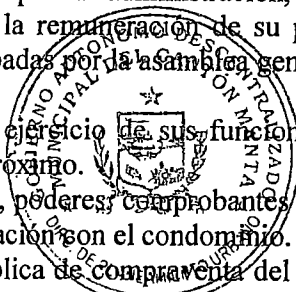
**Art. 36.- DEL ADMINISTRADOR.-** El administrador del condominio será elegido por la asamblea general para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por períodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del condominio, pero si que sea mayor de edad.

**Art. 37.- LOS DEBERES y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:**

- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Condominio "COSTA DE MARFIL", solo o junto con el señor Director, en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos.

determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.

- b) Administrar los bienes comunes del condominio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del Director.
- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del Comisario.
- e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del condominio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del condominio, hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del condominio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el condominio.
- m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Condominio "COSTA DE MARFIL", así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del condominio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.
- o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del condominio.
- p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del condominio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.



0000099701

Frank y a. l. m. (21)

- r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del condominio.
- t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del directorio.
- x) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;
- y) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

**Art. 38.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.-** El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador del condominio. Sus funciones son honoríficas.

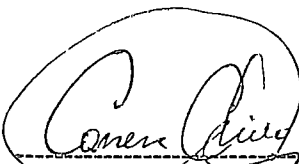
**Art. 39.- DEL COMISARIO.-** Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

## CAPITULO 9.

### DISPOSICIONES GENERALES.

**Art. 40.- DEL FONDO COMÚN DE RESERVA.-** Se crea este fondo común de acuerdo con lo estipulado en el Art. 31 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formará con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementara con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinara a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

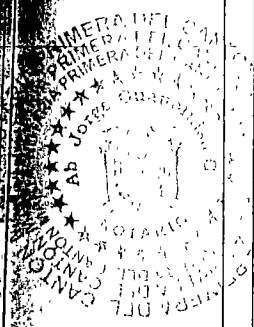
**Art. 41.-** Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 75% de los asistentes.

  
Atq. Carmen Chica M.  
Reg. Prof. CAE-M 465



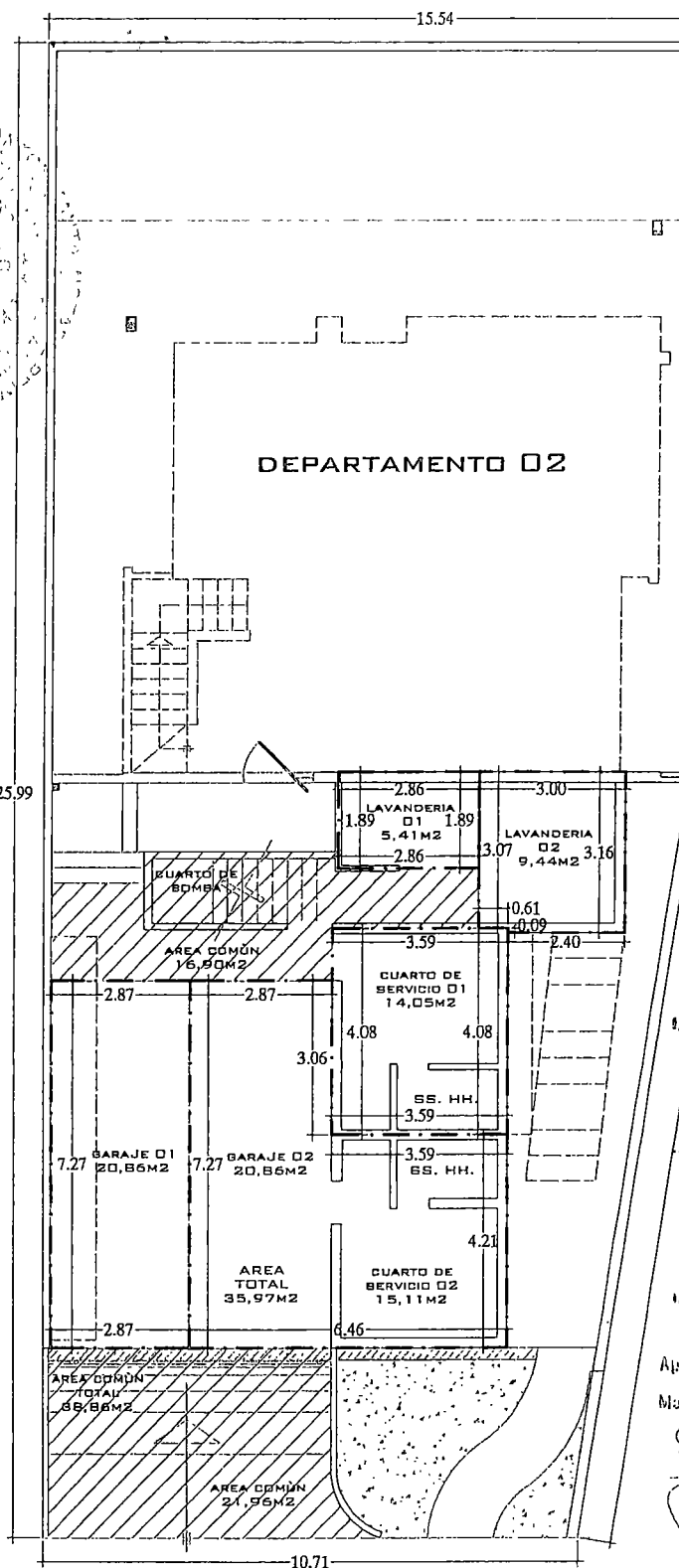
LOTE No. 15

(2965)



LOTE No. 30

LOTE No. 28



PLANTA SUBSUELO

ESCALA: 1:150

MUNICIPALIDAD DE MANTA  
Planeamiento Urbano, Revisión:

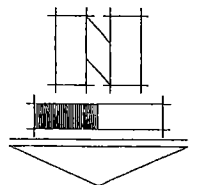
REVISADO:

Fecha: Octubre 23 - 2013

MUNICIPIO DE MANTA  
DPTO: PLANEAMIENTO URBANO

Aprobación de P.H. No. 02,  
Manta 23 de Octubre 2013

DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO



OBRA

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONDOMINIO "COSTA DE MARFIL"

PROPIETARIOS

Cónyuges: OSCAR ABEL PALADINES GILER  
MARIA MERCEDES ERBS ESTUPIÑAN

CONTIENE

PLANTA  
SUBSUELO

TÉCNICO RESPONSABLE

*[Signature]*  
Arq. Carmen Chica M.  
Reg. Prof. CAE- M 465

CLAVE CATASTRAL No.

1262529000

FECHA

SEPTIEMBRE 2

UBICACIÓN:

URBANIZACIÓN MANTA BEACH  
LOTE No. 29 MANZANA C-5  
PARROQUIA y CANTÓN MANTA

ESCALA

1:150

LÁMINA No.

1

LOTE No. 15

15.54

0000099702

PATIO 02  
121,59M2

DEPARTAMENTO 02  
PLANTA BAJA  
88,47M2

SALA

COMEDOR

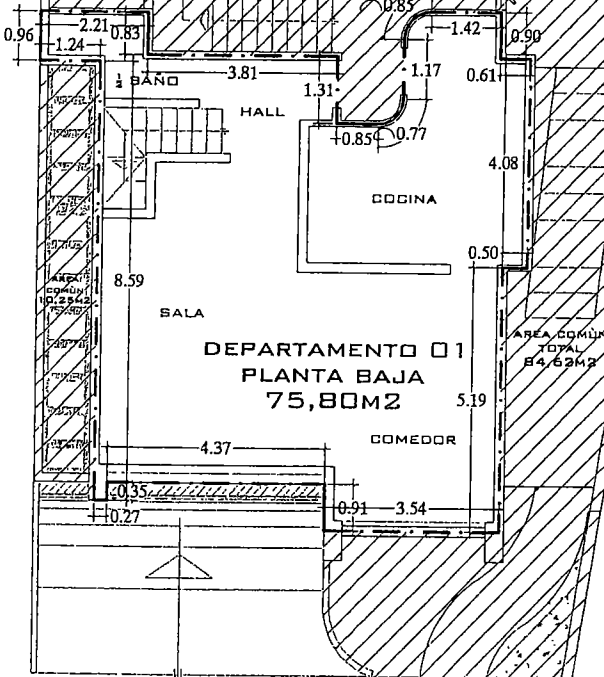
COCINA

HALL

BAÑO

LOTE NO. 30

LOTE NO. 28



ACERA

INGRESO VEHICULAR

CALLE 13

PLANTA BAJA

DEPARTAMENTOS 01 Y 02

ESCALA: 1:150



MUNICIPALIDAD DE MANTA  
Planeamiento Urbano, Revisión,

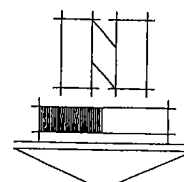
REVISADO

Octubre 23-2013

MUNICIPALIDAD DE MANTA  
DPTO: PLANEAMIENTO URBANO

Aprobación de P.H. No. 027  
Manta, 23 de Octubre 2013

*[Signature]*  
SECRETARIO PLANEAMIENTO URBANO



OBRA:

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONDOMINIO "COSTA DE MARFIL"

PROPIETARIOS

Cónyuges: OSCAR ABEL PALADINES GILER  
MARIA MERCEDES ERBS ESTUPIÑAN

CONTIENE:

PLANTA BAJA  
DEPARTAMENTOS 01 y 02

TÉCNICO RESPONSABLE:

*[Signature]*  
Arq. Carmen Chica M.  
Reg. Prof. CAE- M 465

CLAVE CATASTRAL No.

1262529000

FECHA:

SEPTIEMBRE 201

UBICACIÓN:

URBANIZACIÓN MANTA BEACH  
LOTE No. 29 MANZANA C-5  
PARROQUIA y CANTÓN MANTA

ESCALA:

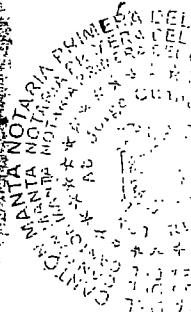
1:150

LÁMINA No.

2

LOTE NO. 15

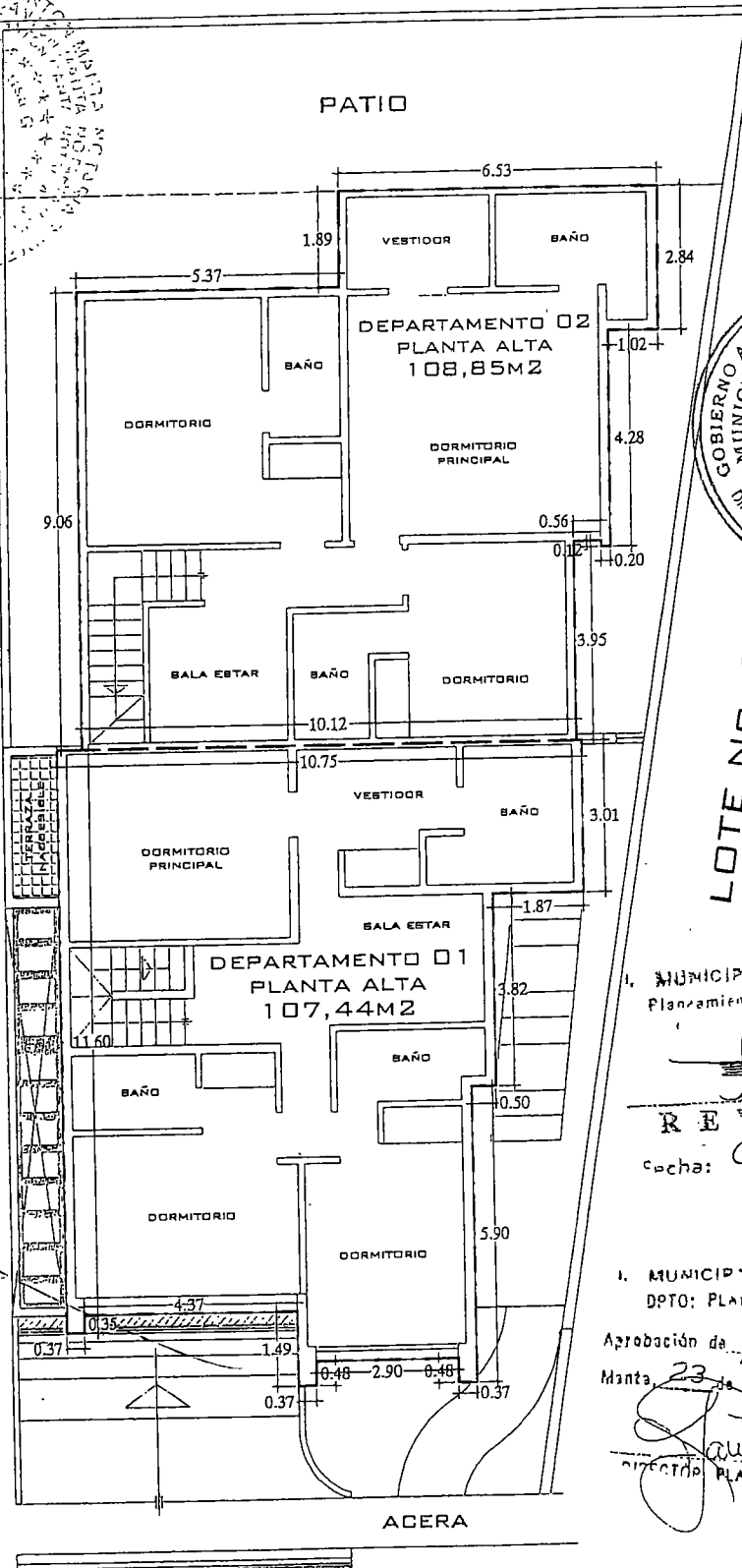
frontera 7 sur (37)



LOTE NO. 30

LOTE NO. 28

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es compulsu de la copia certificada que me  
fue presentada y devuelta al interesado  
en... (16)..... fojas útiles  
Manta, a..... 16 NOV 2013.....



MUNICIPALIDAD DE MANTA  
Planamiento Urbano, Revisión,  
1125

REVISADO

Fecha: Octubre 23-2013

MUNICIPALIDAD DE MANTA  
DPTO: PLANEAMIENTO URBANO

Aprobación de P.H. No. 027

Manta, 23 de Octubre 2013

DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO

INGRESO VEHICULAR CALLE 13  
**PLANTA ALTA**  
**DEPARTAMENTOS 01 Y 02**  
ESCALA: 1:150

OBRA:

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**CONDOMINIO "COSTA DE MARFIL"**

PROPIETARIOS:

Cónyuges: OSCAR ABEL PALADINES GILER  
MARIA MERCEDES ERBS ESTUPIÑAN

CONTIENE:

PLANTA ALTA  
DEPARTAMENTOS 01 y 02

TECNICO RESPONSABLE:

*Carmen Chica M.*  
Arq. Carmen Chica M.  
Reg. Prof. CAE- M 465

CLAVE CATASTRAL No.

1262529000

FECHA:

SEPTIEMBRE 2013

UBICACIÓN:

URBANIZACIÓN MANTA BEACH  
LOTE No. 29 MANZANA C-5  
PARROQUIA y CANTÓN MANTA

ESCALA:

1:150

LÁMINA No.

3

0000099703

F 63422

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



No. Certificación: 145612

Nº 0145612

## CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 8 de septiembre de  
2017

No. El registro: 52028

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-26-25-29-006 ✓

Ubicado en: CONDOMINIO COSTA DE MARFIL DPTO.01 (PB.+PA) ✓

Área total del predio según escritura:

|               |           |      |
|---------------|-----------|------|
| Área Neta:    | 183,24    | M2   |
| Área Comunal: | 38,4900 ✓ | M2   |
| Área Terreno: | 110,8600  | M2 ✓ |

Perteneciente a:

|                     |                               |
|---------------------|-------------------------------|
| Documento Identidad | Propietario                   |
| 1711636223          | MARIA MERCEDES ERBS ESTUPIÑAN |
| 0912185709          | OSCAR ABEL PALADINES GILER ✓  |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

|               |                 |
|---------------|-----------------|
| TERRENO:      | 14411,80        |
| CONSTRUCCIÓN: | 73170,90        |
|               | <u>87582,70</u> |

Son: OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON SETENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017"

C.P.A. Javier Cevallos Arejola  
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓



Impreso por: GABRIELA SOLORIZANO 08/09/2017 9:06:00

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



**Nº 116636**



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

----- **PALADINES GILER OSCAR ABEL Y ERBS ESTUPIÑAN MARIA MERCEDES** ✓ -----

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, --- **22 SEPTIEMBRE** --- 2017 ✓ -----

**VALIDO PARA LA CLAVE:** ✓

**1262529006: CONDOMINIO COSTA DE MARFIL DPTO.01 (PB.+PA)** ✓

**Manta, veinte y dos de septiembre del dos mil diecisiete**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



**Nº 087343**



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a MARIA MERCEDES ERBS ESTUPIÑAN / OSCAR ABEL PALADINES GILER ubicada CONDominio COSTA DE MARFIL DPTO.01 (PB+PA) cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$87582.70 OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES 70/100 ✓

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

*Elaborado: Antonella Coppiano*

**08 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**

Manta,

**Director Financiero Municipal**

F 45/45

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



No. Certificación: 145676

Nº 0145676

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 52024

Fecha: 8 de septiembre de  
2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-26-25-29-003 ✓

Ubicado en: CONDOMINIO COSTA DE MARFIL CUARTO DE SERVICIO 01 ✓

Área total del predio según escritura:

|               |          |    |
|---------------|----------|----|
| Área Neta:    | 14,05    | M2 |
| Área Comunal: | 2,9500   | M2 |
| Área Terreno: | 8,5000 ✓ | M2 |

Perteneciente a:

|                     |                               |
|---------------------|-------------------------------|
| Documento Identidad | Propietario                   |
| 1711636223          | MARIA MERCEDES ERBS ESTUPIÑAN |
| 0912185709          | OSCAR ABEL PALADINES GILER ✓  |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

|               |           |
|---------------|-----------|
| TERRENO:      | 1105,00   |
| CONSTRUCCIÓN: | 5610,00   |
|               | 6715,00 ✓ |

84.02

502.51

Son: SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Moberg  
Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)



Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 08/09/2017 8:58:47

.000099705

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



**Nº 116638**



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

----- **PALADINES GILER OSCAR ABEL Y ERBS ESTUPIÑAN MARIA MERCEDES** ✓ -----

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, ----- **22 SEPTIEMBRE** ----- **2017** -----

**VALIDO PARA LA CLAVE:**

**1262529003: CONDOMINIO COSTA DE MARFIL CUARTO DE SERVICIO 01** ✓

**Manta, veinte y dos de septiembre del dos mil diecisiete**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 087352

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios <sup>URBANA</sup> en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a MARIA MERCEDES ERBS ESTUPIÑAN / OSCAR ABEL PALADINES GILER ubicada CONDOMINIO COSTA DE MARFIL CUARTO DE SERVICIO 01 cuyo valor \$6715.00 SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE DOLARES. 00/100 asciende a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: Antonella Coppiano

08 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

Manta,

Director Financiero Municipal

0000099706

F 45144

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



No. Certificación: 145677

Nº 0145677

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Técnico: 52025

Fecha: 8 de septiembre de  
2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros, al revisar el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-26-25-29-001 ✓

Ubicado en: CONDOMINIO COSTA DE MARFIL GARAJE 01 ✓

Área total del predio según escritura:

|               |           |    |
|---------------|-----------|----|
| Área Neta:    | 20,86     | M2 |
| Área Comunal: | 4,3800    | M2 |
| Área Terreno: | 12,6200 ✓ | M2 |

Perteneciente a:

|                     |                                 |
|---------------------|---------------------------------|
| Documento Identidad | Propietario                     |
| 1711636223          | MARIA MERCEDES ERBS ESTUPIÑAN ✓ |
| 0912185709          | OSCAR ABEL PALADINES GILER      |

2016 - 2017  
2011 - 2012

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

5.54

|               |           |
|---------------|-----------|
| TERRENO:      | 1640,60   |
| CONSTRUCCIÓN: | 8329,20   |
|               | 9969,80 ✓ |

746.09

Son: NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bimbo 2016 - 2017"

C.P.A. Javier Cevallos Morajón  
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

Impreso por: GABRIELA SOLORIZANO 08/09/2017 9:00:32

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



**Nº 116639**



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

----- PALADINES GILER OSCAR ABEL Y ERBS ESTUPIÑAN MARIA MERCEDES ✓

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, \_\_\_\_\_ **22 SEPTIEMBRE 2017** ✓

**VALIDO PARA LA CLAVE:**

**1262529001: CONDOMINIO COSTA DE MARFIL GARAJE 01 ✓**

**Manta, veinte y dos de septiembre del dos mil diecisiete**



0000099707

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 087346



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION  
perteneciente a MARIA MERCEDES ERBS ESTUPIÑAN / OSCAR ABEL PALADINES GILER  
ubicada CONDominio COSTA DE MARFIL GARAJE 01  
cuyo valor es de \$9969.80. NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES 80/100 asciende a la cantidad  
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: Antonella Coppiano

08 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

Manta

Director Financiero Municipal

617404

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



No. Certificación: 145209

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0145209

No. Electrónico: 52026

Fecha: 8 de septiembre de  
2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-26-25-29-004

Ubicado en: CONDOMINIO COSTA DE MARFIL LAVANDERIA 01 ✓

Área total del predio según escritura:

|               |        |    |
|---------------|--------|----|
| Área Neta:    | 5,41   | M2 |
| Área Comunal: | 1,1400 | M2 |
| Área Terreno: | 3,2700 | M2 |

Perteneciente a:

|                     |                               |
|---------------------|-------------------------------|
| Documento Identidad | Propietario                   |
| 1711636223          | MARIA MERCEDES ERBS ESTUPIÑAN |
| 0912185709          | OSCAR ABEL PALADINES GILER ✓  |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

|               |           |
|---------------|-----------|
| TERRENO:      | 425,10    |
| CONSTRUCCIÓN: | 2161,50   |
|               | 2586,60 ✓ |

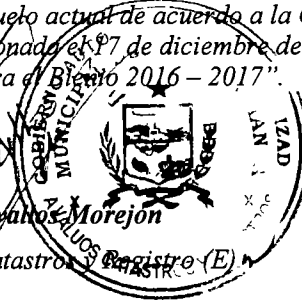
2.13

19331

Son: DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avalúos, Catastro y Registro (E)



000099708

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



**Nº 116637**



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de .....

..... **PALADINES GILER OSCAR ABEL Y ERBS ESTUPIÑAN MARIA MERCEDES** .....

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, **22 SEPTIEMBRE 2017**

**VALIDO PARA LA CLAVE:**

**1262529004: CONDOMINIO COSTA DE MARFIL LAVANDERIA 01**

**Manta, veinte y dos de septiembre del dos mil diecisiete**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



**Nº 087344**



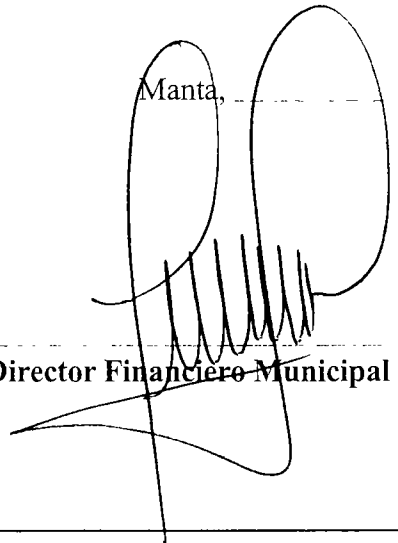
**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

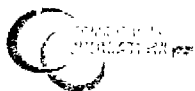
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA ✓  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION  
perteneciente a MARIA MERCEDES ERBS ESTUPIÑAN / OSCAR ABEL PALADINES GILER  
ubicada CONDominio COSTA DE MARFIL LAVANDERIA 01 ✓  
cuy 2586.60 DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES 60/100 asciende a la cantidad  
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: Antonella Coppiano

08 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

Manta,

  
Director Financiero Municipal



Factura: 001-002-000041583

000099709



20171308005C05183

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE  
ELECTRÓNICO N° 20171308005C05183**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 4 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) GLORIA MARIA DEL CARMEN ESTUPIÑAN RUILOVA, de la página web y/o soporte electrónico, [HTTP://HTTP://CIUDADANODIGITAL.MANTA.GOD.EC](http://CIUDADANODIGITAL.MANTA.GOD.EC) el día de hoy 14 DE NOVIEMBRE DEL 2017, a las 13:22, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 14 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (13:22).

NOTARIO(A) SUPLENTE CESAR-MANUEL PALMA SALAZAR

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

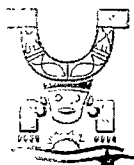
7195-DP13-2017-K

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

**PAGINA EN BLANCO**

**PAGINA EN BLANCO**





# INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

*Manta*

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 13-09-2017

Nº CONTROL: 0001035

PROPIETARIOS:

UBICACIÓN:

C. CATASTRAL:

PARROQUIA:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

CONDominio COSTA DE MARFIL GARAJE 01

1262529001

MANTA



## UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE

## FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO

OCUPACIÓN DE SUELO

LOTE MIN:

FRENTE MIN:

N. PISOS:

ALTURA MÁXIMA

COS:

CUS:

FRENTE:

LATERAL 1:

LATERAL 2:

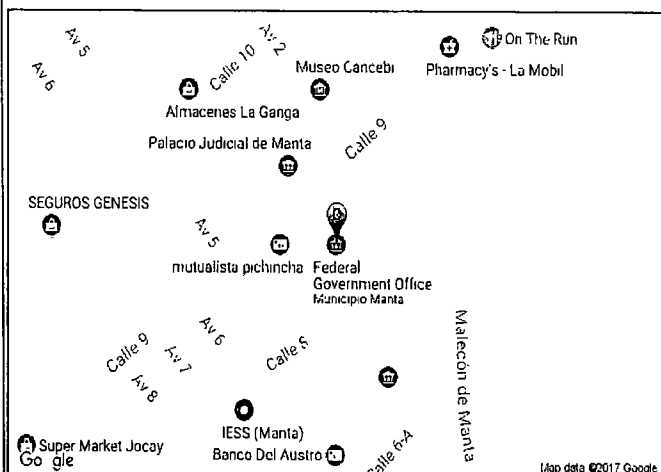
POSTERIOR:

ENTRE BLOQUES:

P-HORIZONTAL

REGLAMENTO

Nº 0061798



## DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

### PROPIEDAD HORIZONTAL

AREA NETA:

AREA COMUN:

ALICUOTA:

ÁREA TOTAL: 12,62 m²

### USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

**RESIDENCIAL 2.-** Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

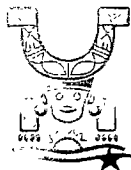


1262529001JBW

### OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

#MANTADIGITAL  
Conectando la ciudad



000099711

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

Manta

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 13-09-2017

N° CONTROL: 0001034



PROPIETARIOS:

DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CATASTRO

UBICACIÓN:

CONDominio COSTA DE MARFIL CUARTO DE SERVICIO 01

C. CATASTRAL:

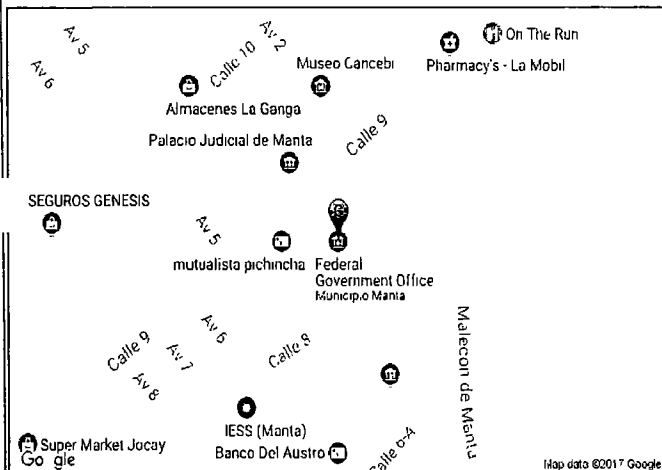
1262529003

PARROQUIA:

MANTA

ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

## UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



## FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO

OCUPACIÓN DE SUELO

LOTE MIN:

FRENTE MIN:

N. PISOS:

ALTURA MÁXIMA

COS:

CUS:

FRENTE:

LATERAL 1:

LATERAL 2:

POSTERIOR:

ENTRE BLOQUES:



## DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

### PROPIEDAD HORIZONTAL

AREA NETA: -

AREA COMUN: -

ALICUOTA: -

ÁREA TOTAL: 8,50 m²

## USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

**RESIDENCIAL 2.-** Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

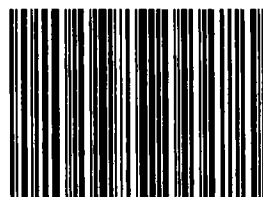
NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

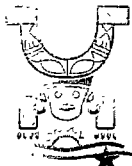


1262529003TMJ

## OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

#MANTADIGITAL  
Conectando la ciudad



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

**Manta**

PROPIETARIOS:  
UBICACIÓN:  
C. CATASTRAL:  
PARROQUIA:

**DIRECCIÓN QUE OSCAR ABEL MORALES**

CONDOMINIO COSTA DE MARFIL DPTO.01 (PB.+PA)

1262529006

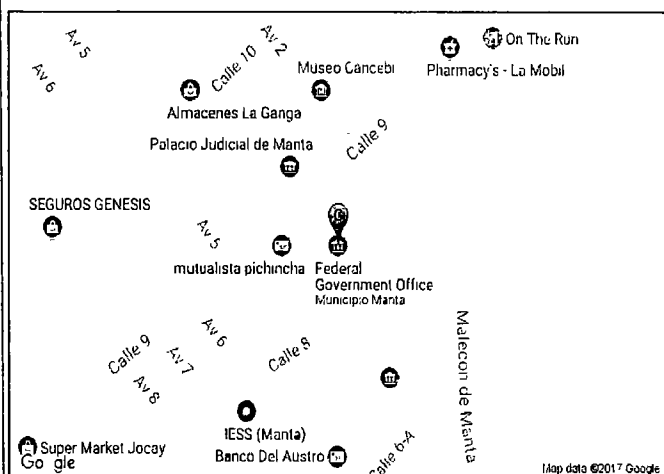
MANTA

FECHA DE INFORME: 13-09-2017

Nº CONTROL: 0061032



## UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



## FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO  
OCUPACIÓN DE SUELO  
LOTE MIN:  
FRENTE MIN:  
N. PISOS:  
ALTURA MÁXIMA  
COS:  
CUS:  
FRENTE:  
LATERAL 1:  
LATERAL 2:  
POSTERIOR:  
ENTRE BLOQUES:

Nº 0061795  
P-HORIZONTAL  
REGLAMENTO

## DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

### PROPIEDAD HORIZONTAL

AREA NETA: -  
AREA COMUN: -  
ALICUOTA: -  
ÁREA TOTAL: 110,86 m²

### USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

**RESIDENCIAL 2.-** Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

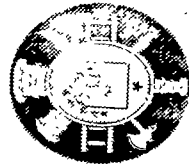


1262529006TE1

### OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

000099712



**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**  
Agencia Teléfono: RUC: 1360020070001  
Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

NOTARIA

0912185709001

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

C.I./R.U.C.: PALADINES GILER OSCAR ABEL Y ERES  
NOMBRES: COND. COSTA DE MARFIL LAVANDERIA  
RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN:

**DATOS DEL PREDIO**

ESTABLECIMIENTO CATASTRAL MERCEDES  
AVALÚO PROPIEDAD: DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**

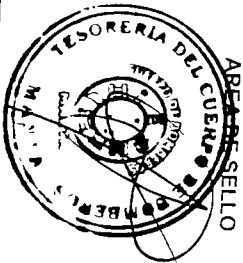
Nº PAGO: 521364  
VERONICA CUENCA VINCES  
CAJA: 20/09/2017 12:22:09  
FECHA DE PAGO:

**VALOR**

**DESCRIPCIÓN**

VALOR 00

3.00



VALIDO HASTA: martes, 19 de Agosto de 2017  
CERTEIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 1262529004000

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2694777 - 2694747

Mantab

COMPROBANTE DE PAGO

00050727

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

0912185709001

## DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

PALADINES GILER OSCAR ABEL Y ERES/

COND. COSTA DE MARFIL GARAJE 01

## DATOS DEL PREDIO

ESTUFIN CARLA MERCEDES ✓

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

## REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

20/09/2017 12:25:11 ✓

CAJA:

FECHA DE PAGO:

VALOR

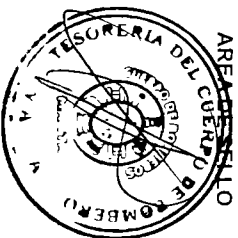
DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

VALIDO HASTA: martes, 10 de Agosto de 2017 ✓

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE: # 1262529001000



**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL. CLIENTE

000099713



**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**  
Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001  
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

0912185709001

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

C.I./R.U.C.: PALADINES GILER OSCAR ABEL Y ERBS ESTU  
NOMBRES: COND. COSTA DE MARFIL DPTO. 01 (PB+PA)  
RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN:  
DIRECCIÓN:

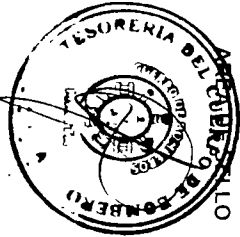
**DATOS DEL PREDIO**

DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**  
Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES  
CAJA: 20/09/2017 12:20:22  
FECHA DE PAGO:

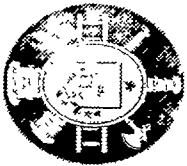
| VALOR | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|-------|-------------|-------|
| 3.00  |             | 3.00  |

VALIDO HASTA: martes, 20 de ABRIL de 2017  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA - GRAVE - # 1262529006



**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL: CLIENTE



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

**911**  
**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**  
Teléfono: 264747 - 264747  
Manantla

0912185709001

## DAIOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: PALADINES GILER OSCAR ABEL Y ERES  
NOMBRES: COND. COSTA DE MARFIL CUARTO DE  
RAZÓN SOCIAL: SERVICIO AL VALLE  
DIRECCIÓN:

## DAIOS DEL PREDIO

ESTABLECIMIENTO: ESTABLECIMIENTO CARA  
DIRECCIÓN PREDIO:

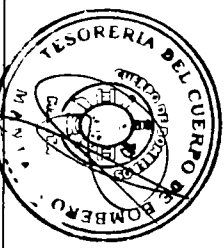
## REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES

CAJA: 20/09/2017 12:23:22

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

VALIDO HASTA: martes, 19 de Agosto de 2017  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 1262529003000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

000099714



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
R.U.C.: 1360009300000  
Dirección: Av. 42a y Calle  
172411 - 4713

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 0661450

| OBSERVACION                                                                                          | CÓDIGO CATASTRAL | AREA   | AVALUO   | CONTROL | TÍTULO N° |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------|----------|---------|-----------|
| Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA | 1-26-25-29-008   | 110,86 | 87582,70 | 297184  | 661450    |

10/25/2017 3:07

| VENDEDOR    |                                             |                                             |                    | ALCABALAS Y ADICIONALES |        |  |  |
|-------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------|-------------------------|--------|--|--|
| C.C./R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                       | DIRECCIÓN                                   | CONCEPTO           | VALOR                   |        |  |  |
| 0812185709  | PALADINES GILER OSCAR ABEL                  | CONDOMINIO COSTA DE MARFIL DPTO.01 (PB.+PA) | Impuesto principal | 875,83                  |        |  |  |
| 17116936223 | ERBS ESTUPIÑAN MARIA MERCEDES               | CONDOMINIO COSTA DE MARFIL DPTO.01 (PB.+PA) | TOTAL A PAGAR      | 875,83                  |        |  |  |
| ADQUIRENTE  |                                             |                                             | VALOR PAGADO       | 100,00                  |        |  |  |
| C.C./R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                       | DIRECCIÓN                                   | SALDO              |                         | 775,83 |  |  |
| 1703733293  | ESTUPIÑAN RUILOVA GLORIA MARIA V DEL CARMEN | S                                           |                    |                         |        |  |  |

EMISION:

10/25/2017 3:07 DELIA ESTEFANIA MACIAS SANTOS

SALDO SUETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESEFERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
R.U.C.: 136000080001  
Dirección: Av. 4da y Calle 8 - Telf.: 2811 - 478 / 2811 - 477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 0662460

10/25/2017 12:29

| OBSERVACIÓN                                                                                          | CÓDIGO CATASTRAL | ÁREA | AVALUO  | CONTROL | TÍTULO N° |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------|---------|---------|-----------|
| Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA | 1-26-25-29-004   | 3,27 | 2586,60 | 297108  | 662460    |

| VENDEDOR     |                                           | DIRECCIÓN                                |  | CONCEPTO                        |  | VALOR |
|--------------|-------------------------------------------|------------------------------------------|--|---------------------------------|--|-------|
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                     |                                          |  |                                 |  |       |
| 0812185709   | PALADINES GILER OSCAR ABEL                | CONDOMINIO COSTA DE MARFIL LAVANDERIA 01 |  | GASTOS ADMINISTRATIVOS          |  | 1,00  |
| 1711636223   | ERBS ESTUPIÑAN MARIA MERCEDES             | CONDOMINIO COSTA DE MARFIL LAVANDERIA 01 |  | Impuesto Principal Compra-Venta |  | 1,18  |
|              |                                           |                                          |  | TOTAL A PAGAR                   |  | 2,18  |
|              |                                           |                                          |  | VALOR PAGADO                    |  | 2,18  |
|              |                                           |                                          |  | SALDO                           |  | 0,00  |
| ADQUIRENTE   |                                           | DIRECCIÓN                                |  |                                 |  |       |
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                     |                                          |  |                                 |  |       |
| 1703733283   | ESTUPIÑAN RUILOVA GLORIA MARIA DEL CARMEN |                                          |  |                                 |  |       |

EMISION: 10/25/2017 12:29 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**

**TESORERIA**  
COORDINADOR GENERAL DE INGENIERIA

0000099715



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal de la Provincia de Guanacaste  
R.U.C.: 136000088  
Dirección: Av. 4ta y Calle

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 0662459

10/25/2017 12:29

| OBSERVACIÓN                                                                                            | CÓDIGO CATASTRAL | ÁREA | AVALUO  | CONTROL | TÍTULO N° |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------|---------|---------|-----------|
| Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANITA de la parroquia MANITA | 1-26-25-29-004   | 3,27 | 2586,80 | 297105  | 662459    |

| VENDEDOR     |                                           | ALCABALAS Y ADICIONALES                  |                                    | VALOR |
|--------------|-------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------|-------|
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                     | DIRECCIÓN                                | CONCEPTO                           |       |
| 0912185709   | PALADINES GILIER OSCAR ABEL               | CONDOMINIO COSTA DE MARFIL LAVANDERIA 01 | Impuesto principal                 | 25,87 |
| 1711636223   | ERBS ESTUPINAN MARIA MERCEDES             | CONDOMINIO COSTA DE MARFIL LAVANDERIA 01 | Junta de Beneficencia de Guayaquil | 7,76  |
|              |                                           |                                          | TOTAL A PAGAR                      | 33,63 |
|              |                                           |                                          | VALOR PAGADO                       | 33,63 |
|              |                                           |                                          | SALDO                              | 0,00  |
| ADQUIRENTE   |                                           |                                          |                                    |       |
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                     | DIRECCIÓN                                |                                    |       |
| 1703733293   | ESTUPINAN RUILOVA GLORIA MARIA DEL CARMEN | S                                        |                                    |       |

EMISION: 10/25/2017 12:29 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DE GUANACASTE



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
R.U.C.: 1360000980001  
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2811 - 478 / 2811 - 477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 0662457

| OBSERVACIÓN                                                                                             | CODIGO CATASTRAL | AREA | AVALUO  | CONTROL | TITULO N° |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------|---------|---------|-----------|
| Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANITA de la parroquia MANITA | 1-26-25-28-003   | 8,50 | 6715,00 | 287102  | 662457    |

10/25/2017 12:28

| VENDEDOR     |                                           | DIRECCION                  |  | ALCABALAS Y ADICIONALES            |  | VALOR |
|--------------|-------------------------------------------|----------------------------|--|------------------------------------|--|-------|
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                     |                            |  | CONCEPTO                           |  |       |
| 0912185709   | PALADINES GILIER OSCAR ABEL               | CONDOMINIO COSTA DE MARIPI |  | Impuesto principal                 |  | 67,15 |
|              |                                           | CUARTO DE SERVICIO 01      |  | Junta de Beneficencia de Guayaquil |  | 20,15 |
| 1711636223   | ERBS ESTUPINAN MARIA MERCEDES             | CONDOMINIO COSTA DE MARIPI |  | TOTAL A PAGAR                      |  | 87,30 |
|              |                                           | CUARTO DE SERVICIO 01      |  | VALOR PAGADO                       |  | 87,30 |
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                     | DIRECCION                  |  | SALDO                              |  | 0,00  |
| 1703733293   | ESTUPINAN RUILOVA GLORIA MARIA DEL CARMEN |                            |  |                                    |  |       |

EMISION: 10/26/2017 12:28 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**  
**TESORERIA**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DE MANTA

000099716



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal de Manta  
R.U.C.: 1360006  
Dirección: Av. 4ta y 5ta y Calle 17/1234567

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 0662455

| OBSERVACIÓN                                                                                           | CÓDIGO CATASTRAL | ÁREA  | AVALUO  | CONTROL | TÍTULO N° |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------|---------|---------|-----------|
| Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA | 1-26-26-29-001   | 12.62 | 9989.80 | 287100  | 662455    |

10/28/2017 12:27

| VENDEDOR     | DIRECCIÓN                                 | CONCEPTO                           | VALOR  |
|--------------|-------------------------------------------|------------------------------------|--------|
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                     | ALCABALAS Y ADICIONALES            |        |
| 0912185709   | PALADINES GILIER OSCAR ABEL               | Impuesto principal                 | 99.70  |
| 1711836223   | ERBS ESTUPIÑAN MARIA MERCEDES             | Junta de Beneficencia de Guayaquil | 29.91  |
|              |                                           | TOTAL A PAGAR                      | 129.61 |
|              |                                           | VALOR PAGADO                       | 129.61 |
|              |                                           | SALDO                              | 0.00   |
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                     | DIRECCIÓN                          |        |
| 1703733293   | ESTUPIÑAN RUILOVA GLORIA MARIA DEL CARMEN | S                                  |        |

EMISION: 10/28/2017 12:27 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**  
TESORERIA  
CODIFICACIÓN DE CANCELADO



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
R.U.C.: 1360000860001  
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Tel.: 2811 - 479 / 2811 - 477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 0662458

10/25/2017 12:28

| OBSERVACIÓN                                                                                          | CÓDIGO CATASTRAL | ÁREA | AVALUO  | CONTROL | TÍTULO N° |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------|---------|---------|-----------|
| Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA | 1-26-25-29-003   | 8,50 | 6715,00 | 287104  | 662458    |

| VENDEDOR     |                                           | DIRECCIÓN                                        | UTILIDADES                      |  | VALOR |
|--------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------|--|-------|
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                     |                                                  | CONCEPTO                        |  |       |
| 0912185708   | PALADINES GILIER OSCAR ABEL               | CONDominio COSTA DE MARFIL CUARTO DE SERVICIO 01 | GASTOS ADMINISTRATIVOS          |  | 1,00  |
| 1711639223   | ERBS ESTUPIÑAN MARIA MERCEDES             | CONDominio COSTA DE MARFIL CUARTO DE SERVICIO 01 | Impuesto Principal Compra-Venta |  | 3,07  |
|              | ADQUIRIENTE                               |                                                  | TOTAL A PAGAR                   |  | 4,07  |
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                     | DIRECCIÓN                                        | VALOR PAGADO                    |  |       |
| 1703733293   | ESTUPIÑAN RUILOVA GLORIA MARIA DEL CARMEN | S                                                | SALDO                           |  | 0,00  |

EMISION: 10/25/2017 12:28 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS  
SALDO SUETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**

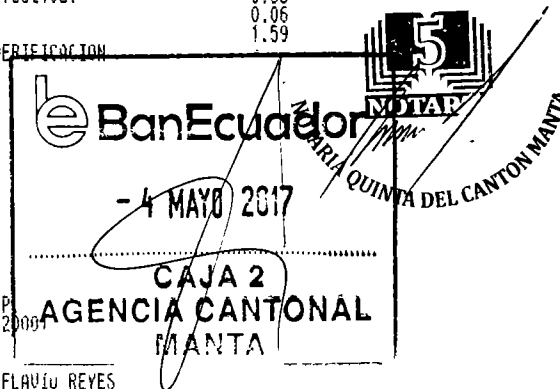
TESORERIA  
COORDINADOR DE TERCER AJUSTADO

000099717

BanEcuador B.P.  
04/05/2017 03:16:10 CR  
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CITA COMERCIO: 3 0017167-4 CITA CORRIENTE  
REFERENCIA: 541976943  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 76 MANA (AG.) DP: Malopez  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA STA  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

|                    |      |
|--------------------|------|
| Efectivo:          | 1.00 |
| Comision Efectivo: | 0.53 |
| I.V.A. %           | 0.06 |
| TOTAL:             | 1.59 |

SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.  
C.I.: 1768183520001

MANA (AG.)  
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

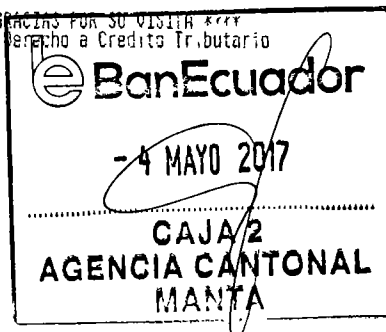
DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac : 056-503-000050483  
Fecha: 04/05/2017 03:16:39

No. Autorización:  
040520170117681835200012056503000 04832017091612

Cliente : CONSUMIDOR FINAL  
ID : 9999999999999  
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

|              |       |
|--------------|-------|
| Descripcion  | Total |
| Recaudo      | 0.53  |
| SubTotal USD | 0.53  |
| I.V.A.       | 0.06  |
| TOTAL USD    | 0.59  |

\*\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario



**PAGINA EN BLANCO**

**PAGINA EN BLANCO**



Factura: 001-002-000041570



20171308005P03731

NOTARIO(A) SUPLENTE CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

|                                                                                                                                                                           |                                                                        |                          |                        |                    |              |                                       |                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------------------------------|----------------------------|
| Escritura N°:                                                                                                                                                             | 20171308005P03731                                                      |                          |                        |                    |              |                                       |                            |
| <b>ACTO O CONTRATO:</b><br>TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS ASOCIACIONES MUTUALISTAS O COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DE VIVIENDA CON SUS ASOCIADOS |                                                                        |                          |                        |                    |              |                                       |                            |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                                                                                                                                    | 14 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (12:12)                                      |                          |                        |                    |              |                                       |                            |
| <b>OTORGANTES</b>                                                                                                                                                         |                                                                        |                          |                        |                    |              |                                       |                            |
| <b>OTORGADO POR</b>                                                                                                                                                       |                                                                        |                          |                        |                    |              |                                       |                            |
| Persona                                                                                                                                                                   | Nombres/Razón social                                                   | Tipo Interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad                               | Persona que le representa  |
| Natural                                                                                                                                                                   | PALADINES GILER OSCAR ABEL                                             | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0912185709         | ECUATORIANA  | VENDEDOR(A)                           |                            |
| Natural                                                                                                                                                                   | ERBS ESTUPIÑAN MARIA MERCEDES                                          | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1711636223         | CHILENA      | VENDEDOR(A)                           |                            |
| Natural                                                                                                                                                                   | ESTUPIÑAN RUILOVA GLORIA MARIA DEL CARMEN                              | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1703733293         | ECUATORIANA  | COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A) |                            |
| <b>A FAVOR DE</b>                                                                                                                                                         |                                                                        |                          |                        |                    |              |                                       |                            |
| Persona                                                                                                                                                                   | Nombres/Razón social                                                   | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad                               | Persona que representa     |
| Jurídica                                                                                                                                                                  | ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA" | REPRESENTADO POR         | RUC                    | 1790075494001      | ECUATORIANA  | ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)            | EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN |
| <b>LOCALIZACIÓN</b>                                                                                                                                                       |                                                                        |                          |                        |                    |              |                                       |                            |
| Provincia                                                                                                                                                                 |                                                                        | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |                                       |                            |
| MANABI                                                                                                                                                                    |                                                                        | MANTA                    |                        | MANTA              |              |                                       |                            |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>                                                                                                                                             |                                                                        |                          |                        |                    |              |                                       |                            |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>                                                                                                                                              |                                                                        |                          |                        |                    |              |                                       |                            |
| <b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>                                                                                                                                       |                                                                        | 106854.00                |                        |                    |              |                                       |                            |

NOTARIO(A) SUPLENTE CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

|                                                                                                    |                                           |                          |                        |                    |              |               |                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| Escritura N°:                                                                                      | 20171308005P03731                         |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>                                                                            |                                           |                          |                        |                    |              |               |                           |
| PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL |                                           |                          |                        |                    |              |               |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                                                             | 14 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (12:12)         |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGANTES</b>                                                                                  |                                           |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>                                                                                |                                           |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                                                                                            | Nombres/Razón social                      | Tipo Interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que le representa |
| Natural                                                                                            | ESTUPIÑAN RUILOVA GLORIA MARIA DEL CARMEN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1703733293         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE |                           |
| <b>A FAVOR DE</b>                                                                                  |                                           |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                                                                                            | Nombres/Razón social                      | Tipo Interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que representa    |
|                                                                                                    |                                           |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>UBICACIÓN</b>                                                                                   |                                           |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Provincia                                                                                          |                                           | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |               |                           |
| MANABI                                                                                             |                                           | MANTA                    |                        | MANTA              |              |               |                           |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>                                                                      |                                           |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>                                                                       |                                           |                          |                        |                    |              |               |                           |
|                                                                                                    |                                           |                          |                        |                    |              |               |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:                                                                       | INDETERMINADA                             |                          |                        |                    |              |               |                           |

NOTARIO(A) SUPLENTE CESAR MANUEL PALMA SALAZAR

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

AP. 7495-DP13-2017

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



Factura: 001-002-000041582

0000099719



20171308005O00877

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308005O00877

|                       |                                                            |
|-----------------------|------------------------------------------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE:    | AB. CESAR MANUEL PALMA SALAZAR NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA |
| FECHA:                | 14 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (13:22)                          |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | TERCERA                                                    |
| ACTO O CONTRATO:      | TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA      |

| OTORGANTES                                |                          | OTORGADO POR           |                    |
|-------------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL                      | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| ESTUPIÑAN RUILOVA GLORIA MARIA DEL CARMEN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1703733293         |
| A FAVOR DE                                |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL                      | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

|                                     |                                           |
|-------------------------------------|-------------------------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 14-11-2017                                |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            | ESTUPIÑAN RUILOVA GLORIA MARIA DEL CARMEN |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1703733293                                |

|                |                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBSERVACIONES: | A PETICION DE ESTUPIÑAN RUILOVA GLORIA MARIA DEL CARMEN, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRASNFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20171308005P03731 DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2017 |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308005O00877

|                       |                                                            |
|-----------------------|------------------------------------------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE:    | AB. CESAR MANUEL PALMA SALAZAR NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA |
| FECHA:                | 14 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (13:22)                          |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | CUARTA                                                     |
| ACTO O CONTRATO:      | TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA      |

| OTORGANTES                                |                          | OTORGADO POR           |                    |
|-------------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL                      | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| ESTUPIÑAN RUILOVA GLORIA MARIA DEL CARMEN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1703733293         |
| A FAVOR DE                                |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL                      | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

|                                     |                                           |
|-------------------------------------|-------------------------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 14-11-2017                                |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            | ESTUPIÑAN RUILOVA GLORIA MARIA DEL CARMEN |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1703733293                                |

|                |                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBSERVACIONES: | A PETICION DE ESTUPIÑAN RUILOVA GLORIA MARIA DEL CARMEN, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRASNFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20171308005P03731 DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2017 |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308005O00877

|                              |                                                            |
|------------------------------|------------------------------------------------------------|
| <b>NOTARIO OTORGANTE:</b>    | AB. CESAR MANUEL PALMA SALAZAR NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA |
| <b>FECHA:</b>                | 14 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (13:22)                          |
| <b>COPIA DEL TESTIMONIO:</b> | QUINTA                                                     |
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>      | TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA      |

| OTORGANTES                                |                          |                        |                    |
|-------------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                              |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL                      | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| ESTUPIÑAN RUILOVA GLORIA MARIA DEL CARMEN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1703733293         |
| A FAVOR DE                                |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL                      | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

|                                            |                                           |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------|
| <b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>              | 14-11-2017                                |
| <b>NOMBRE DEL PETICIONARIO:</b>            | ESTUPIÑAN RUILOVA GLORIA MARIA DEL CARMEN |
| <b>N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:</b> | 1703733293                                |

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBSERVACIONES:</b> | A PETICION DE ESTUPIÑAN RUILOVA GLORIA MARIA DEL CARMEN, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRASNFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20171308005P03731 DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2017 |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

  
 NOTARIO(A) SUPLENTE CESAR MANUEL PALMA SALAZAR  
 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
 AP. 1095, DP-13-23-17-KP

000099720

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2017**

**Número de Inscripción:**

**3757**

**Número de Repertorio:**

**9359**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y ocho de Noviembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3757 celebrado entre :

| Nro. Cédula | Nombres y Apellidos                       | Papel que desempeña |
|-------------|-------------------------------------------|---------------------|
| 1703733293  | ESTUPIÑAN RUILOVA GLORIA MARIA DEL CARMEN | COMPRADOR           |
| 0912185709  | PALADINES GILER OSCAR ABEL                | VENDEDOR            |
| 1711636223  | ERBS ESTUPIÑAN MARIA MERCEDES             | VENDEDOR            |

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

| Tipo Bien       | Código Catastral | Número Ficha | Acto        |
|-----------------|------------------|--------------|-------------|
| LOTE DE TERRENO | 1262529004       | 61704        | COMPRAVENTA |
| LOTE DE TERRENO | 1262529003       | 45145        | COMPRAVENTA |
| LOTE DE TERRENO | 1262529001       | 45144        | COMPRAVENTA |
| LOTE DE TERRENO | 1262529006       | 63422        | COMPRAVENTA |

**Observaciones:**

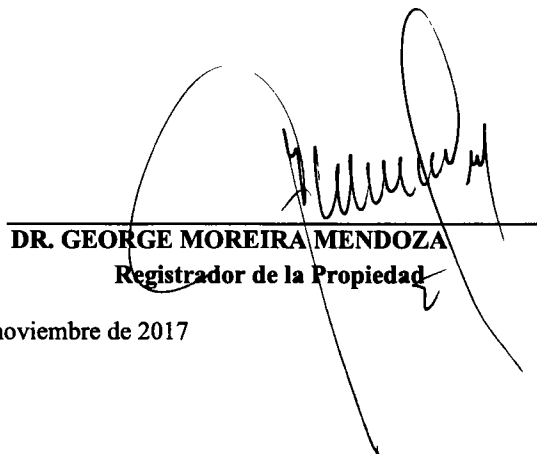
Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 28-nov./2017

Usuario: mayra\_cevallos

*ma*

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 28 de noviembre de 2017